

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**D^a Carmen Rosa Hernández Jorge**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Diego Fernando Ojeda Ramos.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín.

D^a. Marta Hernández Santana.D^a. Natalia Esther Santana Santana.

D. Eloy Santana Benítez.

D. Juan Francisco Artilles Carreño.

D^a. Guadalupe Santana Suárez.

D. Álvaro Monzón Santana.

D^a María Luisa Dávila González.

D. Alejandro Ramos Guerra.

D^a María Soledad Hernández Santana

D. Gregorio Viera Vega.

D^a. Saraiba Leal Carballo.

D. Juan Francisco. Martel Santana

D. Juan Antonio Peña Medina

D^a Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Norberto Melián Benítez

D^a M^a del Carmen Castellano Rodríguez

D. José Suárez Martel.

D. Pablo Rodríguez Valido

D^a María Gloria Cabrera Calderín

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga.

D^a María Esther González Santana.**Sr. Interventor General Municipal Acctal:**D^o. Juan Manuel Betancor Santana.**Sr. Secretario General del Pleno****y sus Comisiones .:**

D. Ángel Sutil Nesta.

AusenciasD^a María Celeste López Medina

D. Guillermo Reyes Rodríguez

D^a Sonsoles Martín Jiménez

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del martes día 31 de JULIO de dos mil quince**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar, una vez hecha la presentación de la nueva Interventora, los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE DECISORIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS, EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, CONSTITUTIVA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015.

Dña. Gloria Cabrera Calderín (CC): comentar que en el punto de los asesores del acta del 26/06/15 votamos abstención y no en contra.

Se aprueban por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	1/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

3.1.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

D. José Antonio Ojeda García y D. Pedro Unamunzaga Falcón, Presidente y Psicólogo respectivamente de la Asociación de Hombres por Igualdad de Género, se da lectura al Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo entre los meses de mayo, junio y julio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en estos tres últimos meses, ha tenido como víctimas directas, a:

MAYO:

1. Mujer, de 47 años, asesinada por su pareja, el 4 de mayo de 2015, en Almería.
2. Mujer, de 65 años, asesinada por su marido, el 8 de mayo de 2015, en Ourense.
3. Mujer, de 48 años, asesinada por su pareja, el 14 de mayo de 2015, en Alicante.
4. Mujer, de 41 años, asesinada por su marido, el 15 de mayo de 2015, en Madrid.

JUNIO:

1. Mujer, de 50 años, asesinada por su marido, el 3 de junio de 2015, en Sevilla.

2/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	2/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

2. Mujer, de 40 años, asesinada por su marido, el 13 de junio de 2015, en Santander
3. Mujer, de 36 años, asesinada por su marido, el 22 de junio de 2015, en Soria.
4. Mujer, de 41 años, asesinada por su marido, el 26 de junio de 2015, en Barcelona.

JULIO:

1. Mujer, de 30 años, asesinada por su ex pareja, el 3 de julio de 2015, en Pontevedra.
2. Mujer, de 68 años, asesinada por su marido, el 6 de julio de 2015, en Asturias.
3. Mujer, de 22 años, asesinada por su ex pareja, el 9 de julio de 2015, en Madrid.
4. Mujer, de 27 años, asesinada por su ex pareja, el 10 de julio de 2015, en Santa Cruz de la Palma.
5. Mujer, de 60 años, asesinada por su ex pareja, el 14 de julio de 2015, en Málaga.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTE Y TERRITORIO

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2015/1, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

Por D. Agustín Jorge Arencibia Martín se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

La **concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2015/01**, en el Presupuesto de **2015**, mediante **Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Distintas Areas de Gastos**.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Dinamización e Impulso Económico, Medioambiental y Territorio

SESIÓN: Ordinaria de julio de 2015.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

3/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	3/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE DICTAMEN

La **comisión de Pleno de Dinamización e Impulso Económico, Medioambiental y Territorio** resuelve:

Dictaminar favorablemente y elevar al Pleno el siguiente asunto para su resolución:

“Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2015/01**, en el Presupuesto de **2015**, mediante **transferencias entre créditos de distinta área de gasto**”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de modificación de créditos.
- Orden de inicio de la Sra. concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación .
- Informe de la Intervención General de fecha 09/07/15.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del Área de Gobierno de Régimen Interior que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la **concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación**, la **Comisión de Pleno de Dinamización e Impulso Económico, Medioambiente y Territorio** en sesión del día **de julio de 2015**, informa favorablemente:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2015/01**, en el Presupuesto de **2015**, mediante **transferencias entre créditos de distinta área de gasto**, cuyo resumen por partidas es el siguiente:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONOMICA			

4/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	4/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

610	9330	20200	Arrendamientos de inmuebles	52.750,91
-----	------	-------	-----------------------------	-----------

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONOMICA			
130	9200	2020000	Arrendamientos de inmuebles		52.750,91

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MIXTO SPG, MIXTO CC), y 2 abstenciones de PP, aprobar la citada propuesta.

COHESIÓN SOCIAL, ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

3.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

5/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	5/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Es voluntad del Ayuntamiento de Telde apoyar los intereses generales en las áreas de Educación y Servicios Sociales, así como fomentar la atención especial a las personas en situación de dependencia con el objetivo de favorecer su integración y desarrollar actuaciones para la atención personal y familiar. En consecuencia y

Visto el informe del Jefe de Servicio Accidental de la Concejalía de Educación, relativo a las competencias municipales, al interés público y a la financiación del **Centro Ocupacional de Telde**.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales relativo a las competencias municipales, a las necesidades de interés general y a la financiación del **Centro de Rehabilitación Psicosocial de Telde, Centro de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer y Centro de Estancia Diurna para Mayores en Dependencia**.

Visto el informe jurídico donde se especifica la viabilidad de la Adenda para la prórroga del Convenio de referencia y su ajuste a la legalidad vigente.

Vistos los informes del Interventor Accidental del M.I. Ayuntamiento de Telde, en base a la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ratifica que la firma de la mencionada Adenda no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria.

Considerando que la LEY 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de planificar los servicios sociales y a los Cabildos Insulares la gestión de los servicios especializados en el ámbito insular y los servicios descentralizados por otras Administraciones Públicas.

Considerando que La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y colaboración de todas las Administraciones Públicas, al objeto de garantizar el derecho subjetivo de la ciudadanía de acceder a las prestaciones y servicios que requieran en función de la situación de dependencia.

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE** serán sufragados en su totalidad mediante:

- a) La tarifa estipulada por la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS

6/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	25/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	6/59
 XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

DIFERENTES CENTROS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 102, de miércoles 6 de agosto de 2008).

- b) La Financiación del Instituto AS, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I de la Adenda y Anexo II del Convenio a prorrogar.

RECURSO	Nº PLAZAS	PRECIO/PLAZA/DÍA	Nº DÍAS	TOTAL
Centro Día NTP	10	33,00 €	248	81.840,00 €
Centro Ocupacional	73	16,00 €	248	289.664,00 €
Programa Mantenimiento Funciones Habilidades Adquiridas	73	06,00 €	248	108.624,00 €
TOTAL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE				480.128,00 €

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE TELDE serán sufragados mediante:

- a) La financiación del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas, número de plazas puestas a disposición y precio / plaza / día establecidos en Anexo I de la Adenda del Convenio a prorrogar.

Recurso	Número Plazas	Precio/Plaza/Día	Número Días	Total
CRPS	30	9	248	66.960,00 €
Programa Mantenimiento Funciones Habilidades Adquiridas	30	6	248	44.640,00 €
TOTAL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE TELDE				111.600,00 €

CONCEPTOS	CUANTIA	TOTALES
-----------	---------	---------

7/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	7/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

SUBVENCION IASS 2015	66.960 + 44.640	111.600
COSTE TOTAL	174.201,05 €	174.201,05 €
APORTACION MUNICIPAL	62.601'05 €	62.601'05 €

CONCEPTO	CUANTÍA
PERSONAL (4 Monitores/as jornada completa + 1 media jornada)	142.052'05 €
ALQUILER	20.651,00 €
TRANSPORTE	1.500,00€
MATERIAL TALLERES	6.022'19 €
OTROS (Teléfono, Internet, suministro eléctrico, abasto agua...)	3.975'81 €
COSTE TOTAL	174.201,05 €

b) La aportación del M.I. Ayuntamiento de Telde 62.601,05€, para el ejercicio presupuestario 2015, según documentos que se relacionan a continuación:

- Informe Intervención Consignación del Gasto
- Informe Departamento de Personal donde figura el coste salarial.
- RC nº 12015000003332 20.651,00 € (aportación municipal alquiler vivienda Centro Rehabilitación Psicosocial).
- RC nº 12015000003216 6.022,19 € (Desarrollo de programa Psicosocial).
- RC Nº 12015000001407 1.500,00 € (Transporte)

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER** serán sufragados mediante:

- a) La financiación del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas, número de plazas puestas a disposición y precio / plaza / día establecidos en el Anexo I de la Adenda del Convenio a prorrogar.
- b) La aportación del M.I. Ayuntamiento de Telde de **126.342,91 €**, para el ejercicio presupuestario 2015, según documentos RC que se relacionan a continuación:
- RC nº 12015000003209 **76.377,96 €** (aportación municipal para la licitación del programa de Alzheimer).
 - RC nº 12015000002437 **49.964,95 €** (Transf. Beneficio-Asistencia Cruz Roja).

8/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	8/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES EN DEPENDENCIA** serán sufragados mediante:

- a) La Subvención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas, número de plazas puestas a disposición y precio / plaza / día establecidos en el Anexo I del Convenio que nos ocupa,
- b) La aportación del M.I. Ayuntamiento de Telde de **97.042'96 €**, para el ejercicio presupuestario 2015.

Resultando que la financiación para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE, CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE TELDE, CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES EN DEPENDENCIA** por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, de la Adenda referencia asciende en su conjunto a **677.878,24 €**, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas primera y segunda y Anexo I.

SE PROPONE:

Se eleve propuesta de acuerdo al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Delegada de Pleno de conformidad con el art. 74, punto 5, del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde (B.O.P., Las Palmas, número 20, del lunes 13 de febrero de 2006), que contemple los siguientes puntos:

1º. Autorizar la firma de la "ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA*" cuyo texto es el siguiente:

ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO AS Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA


En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a ... de marzo de 2015.

COMPARECEN

De una parte, **D. JOSÉ MIGUEL ÁLAMO MENDOZA**, en calidad de **PRESIDENTE DEL**

9/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	9/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (en adelante Instituto AS), por Decreto nº 75/12 de 29 de noviembre de 2012, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado Instituto AS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 2, 2º de esta ciudad, asistido por la Secretaria Accidental, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1.2., de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y, de otra parte, **Dña. MARIA DEL CARMEN CASTELLANO RODRÍGUEZ con D.N.I., 43.668.985-N**, en calidad de **Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Telde**, con CIF P-3502600-D según consta en la certificación expedida con, domicilio profesional en la Plaza de San Juan, nº 1 de Telde y facultada tras el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria/extraordinaria de Pleno/Junta de Gobierno Local de de de

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la Adenda para la prórroga del presente Convenio, y

EXPONEN

- I -

Que el 04 de abril de 2014 se firmó el *“Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad”*, convenio cuyo plazo de vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2014.

- II -


El Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto AS, ha consignado en el Presupuesto general de 2015 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en el Convenio referenciado. Todo ello, con el objetivo de suscribir un nuevo *Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad*, para el ejercicio 2015, previa aprobación por las Administraciones cofinanciadoras.

- III -

Que, con fecha 30 de junio de 2014, las partes intervinientes suscribieron un *Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia*, con un periodo de vigencia anual, desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, cuya

10/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	10/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

cláusula séptima disponía que quedaba condicionado al Convenio a firmar con la Comunidad Autónoma.

En la referida cláusula séptima del citado Convenio se recoge que “*podrá prorrogarse de forma expresa por periodos anuales sucesivos, que se tramitarán como Adendas y deberán adjuntarse al presente Convenio. Además, estará condicionado, tanto el presente Convenio como las posibles adendas de prórroga, a la definitiva suscripción del Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios de Dependencia entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria; toda vez que cualquier modificación de éste con relación a las condiciones de financiación o cualesquiera que se formulen, dará lugar a la correspondiente regularización en el presente Convenio*”.

- IV -

Que por Decreto nº 107, de fecha 06 de marzo de 2015 se ha aprobado la prórroga del *Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia* y el presente modelo de formalización, mediante la presente Adenda.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda para la prórroga del *Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia*, con inclusión de las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- La presente Adenda del *Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia*, tiene por objeto la prórroga del referido Convenio para todo el año 2015, con idéntica regulación de derechos y obligaciones de las partes firmantes, y ello será así, mientras la Comunidad Autónoma de Canarias no determine los costes de los servicios de dependencia que se prestan a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como establece el Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, pues cuando dichos importes sean establecidos, la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito que establece la forma de pago y su justificación, será objeto de la revisión y modificación que corresponda, formalizándose igualmente mediante Adenda.

Segunda.- El Instituto AS abonará al Ayuntamiento de Telde, los importes establecidos en el **Anexo I - Financiación 2015**, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes del ejercicio 2014 y quedan condicionados a lo que resulte de la suscripción del *Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios de Dependencia entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria*, para el ejercicio 2015; así como a la cláusula primera anterior.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

11/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	11/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Presidente del Instituto AS

Alcaldesa del Ayuntamiento de Telde

D. José Miguel Álamo Mendoza

Dña. M^a Carmen Castellano Rodríguez

La Secretaria Accidental del Instituto AS

Carmen Delia Morales Socorro

ANEXO I				
FINANCIACIÓN 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA				
AYUNTAMIENTO DE TELDE				
Recurso	Nº de plazas	Precio/plaza/día	Nº de Días	Total
CENTRO DE DÍA MAYORES	3	31,58	248	23.495,52
CENTRO DE DÍA ALZHEIMER LA PARDILLA	8	31,58	248	62.654,72
CENTRO DE DÍA NTP	10	33	248	81.840,00
CENTRO OCUPACIONAL	73	16	248	289.664,00
CRPS	30	9	248	66.960,00
PROGRAMA M.	73	6	248	108.624,00
PROGRAMA M.	30	6	248	44.640,00
TOTAL DEPENDENCIA				677.878,24

2º. Dar traslado de la Certificación Plenaria al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

12/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA 12/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

4.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN, PARA EL PRÓXIMO AÑO 2016, DE LOS CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Visto el texto del Acuerdo Marco obrante en el expediente.

Vista asimismo Diligencia de fecha 17 de julio de 2015, emitida por la Jefa del Servicio relativa a la modificación de cambio de Gobierno en las diferentes Instituciones y por ende de la Consejería obrante en el mismo, así como la modificación de nombramiento de nueva Consejera del Gobierno de Canarias, así como de la Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Telde.

Vista propuesta de aprobación de adhesión al referido Acuerdo Marco, de fecha 17 de Julio de 2014, que literalmente dice:

“Es voluntad del Ayuntamiento de Telde apoyar los intereses generales en el área de Servicios Sociales, así como fomentar el apoyo a las familias, abordando la problemática de una forma globalizada e integral, promocionándoles en la salud, la educación, la cultura, la convivencia y la integración. En consecuencia y


Visto el informe de la Jefa del Servicio de la Concejalía de Servicios Sociales, relativo a las competencias municipales, al interés general y a la financiación de los Equipos municipales especializados de atención a la infancia y la familia y al Servicio de Día.

Visto el informe jurídico donde se especifica la viabilidad de la adhesión al acuerdo marco y su ajuste a la legalidad vigente.

Vistos los informes del Interventor Accidental del M.I. Ayuntamiento de Telde, en base a la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ratifica que la firma de la mencionada Adhesión no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria.

Vista Diligencia de la Jefatura del Servicio de Servicios Sociales.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	13/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Considerando que la LEY 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de planificar los servicios sociales y a los Cabildos Insulares la gestión de los servicios especializados en el ámbito insular y los servicios descentralizados por otras Administraciones Públicas.

Considerando que Ley 1/1997 de 07 de Febrero de Atención Integral a los Menores, valora prioritario el apoyo a las familias, abordando la problemática de una forma globalizada e integral, promocionándoles en la salud, la educación, la cultura, la convivencia y la integración.

En virtud, de los antecedentes citados y las normas de general y concordante aplicación, se eleva al órgano competente en razón de la materia las siguientes:

PROPUESTAS:

PRIMERA.- La aprobación de la Adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios sobre distribución, para el próximo año 2016, de los créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de infancia y familia

SEGUNDA.- Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta o persona delegada para ello, para la firma del Protocolo de Adhesión al mencionado Acuerdo Marco.

TERCERA.- Dar traslado de la certificación plenaria a la Consejería Empleo, Políticas Sociales y Vivienda a los efectos oportunos.”


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, ENCOMIENDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TELDE.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Visto texto del Convenio obrante en el expediente.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	14/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Vista asimismo Diligencia de fecha 17 de julio de 2015, emitida por la Jefa del Servicio relativa a la modificación de nombramiento de nueva Consejera del Gobierno de Canarias, así como de la Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Telde.

Vista propuesta de aprobación del referido Acuerdo Marco, de fecha 17 de Julio de 2014, que literalmente dice:

“VISTO: Informe de la Jefatura del Servicio en sentido favorable.

VISTO informe de la Intervención Municipal con indicación del coste de los gastos realizados durante el periodo comprendido entre el 01/01/2014 hasta el 31/12/2014.

VISTO, que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, mediante escrito con fecha de salida 27 de Mayo de 2015, requiere Acuerdo Plenario por parte de la corporación municipal.

VISTO, diligencias emitidas por la Jefatura de Servicio relativas a modificaciones en el Convenio de Encomienda de Gestión con fecha 17 de julio de 2015.

En virtud, de los antecedentes citados y las normas de general y concordante aplicación, se eleva al órgano competente en razón de la materia las siguientes propuestas:

PRIMERA: La aprobación del Convenio por el que la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, encomienda la gestión al Ayuntamiento de Telde, Gran Canaria de la actividad consistente en la gestión del Centro de Día para Personas Mayores de Telde.

SEGUNDO: Facultar a la Sra.-Alcaldesa o persona en quien delegue, la firma del mencionado Acuerdo.

TERCERO: Dar traslado de la certificación plenaria a la CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, a los efectos oportunos.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- NOMINACIÓN COMO “LUGAR URBANIZACIÓN MONTEGOLF”, DEL ESPACIO SITUADO EN LA CARRETERA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO AL BARRIO DE JINÁMAR.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

15/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	15/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Dña. Guadalupe Santana Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Nominación como “Lugar Urbanización Montegolf”, del espacio situado en la carretera que conduce desde el Casco Urbano al barrio de Jinámar.

La Concejala Delegada del Área de Cultura que suscribe, una vez examinada la documentación aportada al expediente tramitado para la nominación de la Urbanización situada en El Cortijo de San Ignacio, de esta localidad.

Que en presencia del informe emitido con fecha 8 del actual por el Negociado de Estadística, así como, el informe de la Jefatura del Negociado de Cultura de 13 del presente mes, en el que se considera que la nominación propuesta cumple los requisitos exigidos en el Capítulo II, Artículos 7º del Reglamento para la nominación de calles, plazas y lugares de dominio público.

Considerando que según informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Cultura, en la tramitación de dicho expediente se ha observado rigurosamente el procedimiento establecido en la reglamentación vigente y Ley de Procedimiento Administrativo.

Por la presente,

Vengo en proponer la nominación como LUGAR URBANIZACION MONTEGOLF, para el espacio situado en la carretera que conduce desde el Casco Urbano al barrio de Jinámar, desde donde con orientación Poniente-Naciente y, tras recorrer unos 450 metros, aproximadamente, va a finalizar a la rotonda de acceso al Club de Campo El Cortijo, de esta localidad, junto a la Autovía GC-1.


Lo tengo a bien proponer a la Corporación Municipal que resolverá lo que estime oportuno”.

D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria): queremos hacer algunas puntualizaciones de este asunto; en primer lugar, se trata de poner el nombre a un lugar público, a una urbanización que no ha sido recepcionada en su 100% por parte del Ayuntamiento de Telde. En esta nominación que no se puede poner el nombre de la calle porque no ha sido recepcionada se trata de nominar el lugar. Uno de los aspectos técnicos dice que tiene que estar abierto al público, al tránsito y, como podemos observar a día de hoy, todavía están las vallas junto a la GC-1 que limitan el paso y además advierten a los visitantes que se trata de una urbanización privada llamada Montegolf. También en el expediente creemos que no se justifica el nombre, no aparece por ningún lado porque llamarlo Montegolf y también nos gustaría saber, según el Reglamento de nominaciones de calles y lugares públicos, en su punto número 9, si existe el informe del cronista oficial de la ciudad de Telde que creemos que no está en el informe.

Dña. Guadalupe Santana Suárez (Más Por Telde): respecto al nombre de la urbanización, así lo han pedido los vecinos que viven allí y el mayor problema que tienen por lo que nos han pedido el nominar así el lugar, por eso se denomina lugar y no calle, es porque tienen muchos problemas al recepcionar el correo o cualquier tipo de mercancías que necesiten llevar hasta su domicilio. Respecto a lo del cronista, desde el 2005, por la Ley de Grandes Ciudades, el informe del cronista no es exigido sino complementario, hay muchas veces que se le pide el informe al cronista y el cronista directamente manda a pedir al Jefe de Negociado el mismo informe y él mismo firma ese porque no tiene más información que la que nosotros recepcionamos y recogemos en los informes que le presentamos al mismo cronista, dado que después del 2005,

16/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	16/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

por la Ley de Grandes Ciudades, no es obligatorio sino recomendable, y dado que este lugar es muy necesario para esas personas, hemos determinado que se traiga a Pleno dar la nominación al lugar de Urbanización Montegolf y el nombre nos lo han pedido así porque se llama así la Urbanización, y quiero recordarles también que esto no es nuevo, que el expediente llevaba en dicha Concejalía entre seis y ocho meses y llevan luchando por eso bastante tiempo ya.

D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria): simplemente reiterar que sigue siendo un lugar limitado al paso de las personas, que no sigue siendo un lugar público, que los técnicos advierten que tiene que estar abierto y sigue limitado a la GC-1 por un vallado por una señal que, también advierte, que es una Urbanización privada y que el Reglamento de Nominaciones es el que está es el actual y que en el artículo número 9 sigue pidiendo el informe del cronista oficial de la ciudad de Telde.

Sra. Alcaldesa: yo sí recomendaría que, en aras de que el debate fuera rico y plural y pudiéramos terminar en tiempo y forma, como marca el Reglamento, no usar la palabra para repetir los argumentos, yo creo que ha quedado claro la posición del Grupo unidos por Gran Canaria y, en cualquier caso, la propuesta responde a una demanda ciudadana, por tanto procedemos a la votación.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (NC, MÁSPOR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, PP, MIXTO CC), y 2 abstenciones de MIXTO SPG y 3 votos en contra de UNIDOS POR GRAN CANARIA, aprobar la citada propuesta.

7.- NOMINACIÓN DE UN VIAL, ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO O CENTRO DOCENTE, COMO “PROFESORA VICTORIA CABRERA QUINTERO”.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Dña. Guadalupe Santana Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:


La Concejala de Delegada de Cultura que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación de un vial, lugar de dominio público o centro docente a la “PROFESORA VICTORIA CABRERA QUINTERO”, en esta localidad y considerando que,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Nomenclator actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

17/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	17/59
 XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

“Aprobar la nominación de un vial, espacio de dominio público o centro docente como “PROFESORA VICTORIA CABRERA QUINTERO”, como reconocimiento a los méritos contraídos en el ejercicio de la docencia en diferentes municipios del Archipiélago Canario y en especial en nuestra ciudad.

Que una vez se disponga de un vial, espacio de dominio público o centro docente carente de nominación sea asignada la misma a aquel, debiéndose dar cuenta previamente al Ayuntamiento Pleno de tal decisión.”

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- NOMINACIÓN COMO “PARQUE URBANO JAIME O’SHANAHAN BRAVO DE LAGUNA”, DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE EN EL VALLE DE JINÁMAR.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Dña. Guadalupe Santana Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:


La Concejala de Delegada de Cultura que suscribe, a la vista del expediente tramitado a solicitud de la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente y Territorio, Playas, Parques y Jardines y demás documentación adjunta, interesando la nominación de un lugar de dominio público al ecologista JAIME O’SHANAHAN BRAVO DE LAGUNA, en esta localidad y considerando que,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Nomenclator actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como PARQUE URBANO JAIME O’SHANAHAN BRAVO DE LAGUNA, el espacio de dominio público existente en el Valle de Jinámar, delimitado por su lado Norte con la calle Bodegas del Conde, al Poniente por el vial de acceso a la Casa de la Condesa, al Sur con la

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	18/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

calle Manuel Alemán Álamo y al Naciente con la rotonda existente en las inmediaciones de “La Noria de Jinámar”, en esta localidad”

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- NOMINACIÓN COMO “CALLE CANTONERA DEL HERRERO”, DE VIAL UBICADO EN EL SECTOR DE LAS TAPIAS.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Dña. Guadalupe Santana Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

La Concejala Delegada de Cultura, que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación del vial existente al poniente de la calle Nicolás Díaz Saavedra, en el sector de Las Tapias, de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.


Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como CALLE CANTONERA DEL HERRERO, el vial ubicado en el sector de Las Tapias, de esta localidad, localizado al poniente de la calle Nicolás Díaz Saavedra y al Naciente de la calle Eva. Su trazado es de Sur a Norte y se inicia en la calle Callejón del Castillo, en su confluencia con la calle José Barrera Segura y tras recorrer unos 110 metros, aproximadamente, finaliza en un fondo de saco o lugar sin salida”.

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	19/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

10.-NOMINACIÓN DE UN VIAL, ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO O CENTRO DOCENTE COMO “PROFESORA MARGARITA MARTÍNEZ MARTÍN.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Dña. Guadalupe Santana Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

La Concejala de Delegada de Cultura que suscribe, a la vista del expediente tramitado a instancia de Don Pablo Agustín Luis Florido y demás documentación adjunta, interesando la nominación de un vial, lugar de dominio público o centro docente a la “PROFESORA MARGARITA MARTÍNEZ MARTÍN”, en esta localidad y considerando que,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Nomenclator actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Aprobar la nominación de un vial, espacio de dominio público o centro docente como “PROFESORA MARGARITA MARTÍNEZ MARTÍN”, como reconocimiento a los méritos contraídos en el ejercicio de la docencia en diferentes municipios del Archipiélago Canario y en especial en nuestra ciudad.


Que una vez se disponga de un vial, espacio de dominio público o centro docente carente de nominación sea asignada la misma a aquel, debiéndose dar cuenta previamente al Ayuntamiento Pleno de tal decisión.”

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos por Gran Canaria): simplemente en el expediente y según la familia, familiares y personas queridas de Dña. Margarita, piden que se denominen a la Escuela Infantil de Las Huesas y en el expediente se trata todo que sea relativo a la Escuela Infantil y nosotros proponemos concretar y que sea el nombre de la Escuela Infantil, que es lo que piden ellos, la familia y las personas mencionadas.

20/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	20/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Dña. Guadalupe Santana Suárez (Mixto Más Por Telde): le contesto porque respecto a eso tenemos el pequeño inconveniente que todavía no se ha denominado como Escuela Infantil, no sabemos si exactamente sería Escuela Infantil o Guardería, no podemos darle lugar a un nombre que aún no lo tiene, por eso hemos recomendado que se denomine por lo pronto así hasta que se denomine si exactamente va a ser Guardería o Escuela Infantil.

Mª del Carmen Castellano Rodríguez (PP): lo que nosotros queríamos saber, a la vista de las declaraciones que ha hecho el Portavoz de Unidos por Gran Canaria, que la familia quiere que sea esa escuela o guardería, si están de acuerdo con que sea el vial este.

Dña. Guadalupe Santana Suárez (Mixto Más Por Telde): Dña. Mª del Carmen, las personas están de acuerdo en cuanto que lo que proponemos es que si no lleva a cabo ese lugar como escuela infantil o guardería pues sí que estarían de acuerdo en que fuera una calle porque ellos lo que quieren, al fin y al cabo, es que se le reconozca la mención a su familiar o a su profesora y para que eso no quede en el olvido, nosotros hemos propuesto o la escuela infantil o la guardería o a último remedio el vial.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE JUVENTUD E IGUALDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO CETIC (COMPETENCIAS EDUCATIVAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA MACARONESIA).


Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala Delegada de Juventud, Dña. Marta Hernández Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que textualmente dice:

VISTO el expediente administrativo incoado por esta Concejalía de Juventud de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la suscripción de convenio de colaboración con EL Cabildo De Gran Canaria.

VISTO el informe de fecha 29 de abril de 2015 elaborado por la Jefa de Sección del Área Municipal de Juventud igualmente obrante en el expediente.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	21/59
 XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

VISTO informe de fecha 30 de abril elaborado por la Jefatura de Servicio del Área Municipal de Juventud igualmente obrante en el expediente y cuyo tenor literal dice:

“VISTO el expediente administrativo incoado por la Concejalía de Juventud de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la suscripción del convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Juventud e Igualdad) y el Ayuntamiento de Telde para la cooperación en el marco del proyecto CETIC (Competencias Educativas y Tecnologías de la Información y la comunicación en la Macaronesia)

VISTO: El informe elaborado por la Jefa de Sección de Juventud relativo al a la suscripción del citado convenio, donde literalmente dice:

El objeto del presente informe, tiene su origen en la propuesta de colaboración del Cabildo de Gran Canaria, desde la Consejería de Juventud e Igualdad, relativo al **Proyecto CETIC** (Competencias Educativas y Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Macaronesia), cuyo objetivo es aplicar las nuevas tecnologías de la información (NTI) al ámbito educativo no formal e informal en el seno de la familia y de los operadores sociales para la región de la Macaronesia.

El Proyecto se desarrolla en el marco del intercambio permanente de experiencias y buenas prácticas entre los socios (Fundación Radio Ecça y la Dirección General de Adultos del Gobierno de Cabo Verde) y tiene como fin mejorar las **habilidades en materia de Nuevas Tecnologías y la “competencia digital”** de la población, combinando acciones formativas y de sensibilización y facilitando accesos a las TICs mediante un Plan de Inclusión Digital, tanto en Gran Canaria como en Cabo Verde.

El proyecto CETIC debe contar para su ejecución con las instituciones públicas locales a los efectos de crear una red lo más amplia posible, en torno a los recursos necesarios para el desarrollo de la competencia digital.


Las acciones tienen como objetivo “dotar” o mejorar aquellos espacios tecnológicos públicos que puedan facilitar el acceso a la población en general, y, más concretamente, a la población desfavorecida o con mayores dificultades de acceso a Internet, mejorando el inicio a las nuevas tecnologías y romper la “brecha digital”, especialmente grave en el caso de tales sectores.

El compromiso de colaboración entre ambas administraciones, debe **acordarse de forma individual** entre el Cabildo de Gran Canaria y cada uno de los Ayuntamientos grancanarios que deseen ser beneficiarios de las actuaciones que forman parte del mismo, materializándose en la forma de un **convenio**; según se recoge en el art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias de Canarias, el cual señala que los Cabildos Insulares, con los Ayuntamientos de su isla

“... podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A través de los convenios de colaboración, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento

22/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	22/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra...”.

Por su parte, el apartado d) del artículo 55 de la citada LRBRL, especifica que

“Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Entidades Locales deberán, en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”.

El artículo 57 de la misma ley 7/1985 establece que

“La cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban”.

Igualmente, el artículo 4.1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye del ámbito de aplicación de ésta a

“...Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley...”.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con la legislación vigente, y atendiendo que el convenio cuya suscripción se pretende no supone coste económico alguno para este M.I. Ayuntamiento de Telde, habida cuenta que la línea ADSL vinculada al proceso está en funcionamiento en las dependencias de este área municipal de Juventud, y será extensivo su uso vía wifi al proyecto, sin nuevos costes añadidos, se **dictamina favorablemente y propone** por parte de ésta Jefatura de Sección de la Concejalía de Juventud y como programa de actuación de mejora de los objetivos de formación y acceso de la población joven y general desfavorecida del municipio de Telde a las nuevas tecnologías (TICs), la **suscripción del presente convenio de Colaboración**, que se registrará por las siguientes:


CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es la aportación, por parte del Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento grancanario del equipamiento informático y la instalación de líneas ADSL, cuando se diera el caso, con conexión a wifi; todo ello instrumentos precisos para el desarrollo del proyecto “CETIC” (definido en el Expositivo Primero del presente Convenio) en el ámbito del citado

23/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	23/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

municipio; así como la cobertura de diversas acciones formativas y campañas de sensibilización para facilitar el acceso a las TICs a nivel insular.

La definición del número de equipos y líneas para cada municipio será el distribuido conforme se especifica en los **Anexos I y II**, que se adjuntan como documentos inseparables al presente Convenio.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

1º.- Para un mejor alcance de los objetivos planteados en el presente Convenio, la Consejería de Juventud e Igualdad, se compromete a:

- a).-Asistir y cooperar con el Ayuntamiento en el marco de este Convenio.
- b).- Proporcionar al Ayuntamiento de Telde el equipamiento informático, consistente en 7 PCs y en el alquiler de las línea ADSL si bien este ultimo punto ya se ha anticipado por el cabildo dicho equipamiento durante el periodo 28/01/14 y 28/01/15. A tal fin disponemos de un recurso propio del línea ADSL municipal que permite el acceso a las TICs del mayor número de personas posible del municipio, y que se proporcionará tras las oportunas adquisiciones o contrataciones de servicios cursadas de conformidad con la normativa legal vigente en materia de contratación.
- c).- Desarrollar acciones formativas y campaña de sensibilización para mejorar la “competencia digital” de la población grancanaria.
- d).- Facilitar el acceso a las TICs a la población del municipio de Telde, especialmente a la más desfavorecida desde el punto de vista de la “brecha digital”.

2º.- Las obligaciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- a).- Asistir y cooperar con el Cabildo de Gran Canaria en el marco de este convenio.
- b).- Utilizar todos los recursos disponibles objeto de este convenio exclusivamente para la finalidad del mismo, esto es, mejorar la competencia digital de la población del municipio de Telde, mediante el acceso al espacio tecnológico creado.
- c).- Acometer todas las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia para difundir el proyecto CETIC entre la población, a fin de que utilicen los espacios tecnológicos con los objetivos que se proponen en el proyecto.


Tercera.-Financiación

El Cabildo de Gran Canaria, desde el Servicio de Juventud e Igualdad, y a través de los fondos europeos recibidos, aporta, mediante la cesión convenida, un importe total de setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho euros (75.758,00€), en concepto de equipamiento (equipos informáticos), y de dieciocho mil seiscientos setenta euros con dos céntimos de euro (18.670,02€), en materia de alquiler de líneas de ADSL; este servicio ha sido prestado en el periodo mencionado, todo ello financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12149/323/222030613 (Servicios de Telecomunicaciones Informáticas-Proyecto CETIC” y 12149/323/762000613 “A Ayuntamientos-Proyecto CETIC”, respectivamente, de la aportación total arriba señalada le corresponde al Ayuntamiento de Telde 7 equipos por un valor de 4.346,90€.

24/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	25/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	24/59


XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

El Ayuntamiento se compromete, en lo que respecta a la cesión convenida, a arbitrar las medidas logísticas y el espacio necesario, así como a sufragar cualquier otro gasto adicional, de cualquier naturaleza, que pueda suponer el desarrollo del presente convenio.

Cuarto.- Identificación institucional

En todas aquellas acciones relacionadas con el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Telde y el del Cabildo con todos los logos que establece el Proyecto Europeo MAC, resaltándose el término "CETIC". A tal fin, ambas partes se comprometen a proporcionar a la otra, dicha imagen institucional en los soportes y formatos adecuados para dar cumplimiento a la presente cláusula.

Quinta.- Naturaleza del Convenio

El presente convenio se suscribe al amparo de los artículos 6 y 8 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El mismo tiene naturaleza jurídico-administrativa y queda excluido de la aplicación del *TRLCSP* de acuerdo con su *artículo 4.1, c)*. La Jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del mismo, fijándose como fuero el de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia a cualquier otro fuero que a las partes pudiera corresponderles.

Sexta.- Ejecución y Justificación del Convenio


Debido a las características de este Convenio, no se contemplan transferencias económicas entre las partes, sino una serie de actuaciones a realizar por parte de ambas administraciones:

1.-El Cabildo adjudicará la compra de los ordenadores a la/s empresa/s ganadora/s del concurso, (y, en su caso, también el servicio de alquiler de líneas ADSL) y la empresa adjudicataria los instalará en el espacio concertado con el Ayuntamiento de Telde (Casa de la Juventud de Telde, ubicada en la calle Secretario Guedes Alemán, 17, en concreto en el aula de informática, Centro Municipal de información juvenil, ciber-joven y punto de encuentro).

2.-El Ayuntamiento levantará acta del equipamiento entregado y se encargará del mantenimiento y buen uso del mismo durante el tiempo que dure el Proyecto CETIC y de la ampliación que el Cabildo establezca, en cada caso, una vez finalizado dicho proyecto, en función de los criterios de uso, eficacia y racionalidad.

Trimestralmente, el Ayuntamiento habrá de pasar al Servicio de Juventud e Igualdad del Cabildo de Gran Canaria un informe cuantitativo de los usuarios/as que utilicen el servicio informático, así como de otros posibles usos del espacio tecnológico.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	25/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

3.- Toda difusión que se realice del espacio tecnológico, vendrá obligado a destacar que ha sido subvencionado con fondos europeos, dentro del Proyecto CETIC. A tal fin, el Cabildo distribuirá los logos que han de figurar en dicho espacio.

5.- Con el fin de que el Cabildo de Gran Canaria pueda justificar adecuadamente la subvención concedida para este Proyecto, el Ayuntamiento deberá proporcionar una memoria de actuación, firmada y sellada por la entidad y adecuada a las exigencias de justificación de fondos europeos, aportando el servicio insular de Juventud e Igualdad las instrucciones oportunas al respecto al Ayuntamiento; todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento tenga que aportar cualquier otra documentación requerida por la Corporación Insular en respuesta a cualquier requerimiento que sea remitido por el Gobierno Central o Autonómico para este proyecto europeo.

Séptima.- Incumplimientos

En el caso que el Ayuntamiento de Telde incumpla las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Cabildo de Gran Canaria, previa comunicación escrita a dicha entidad, con una antelación mínima de 15 días, podrá retirar de las instalaciones del Ayuntamiento el equipamiento informático que le haya sido cedido con motivo de la realización del objeto de este Convenio, aparte de tomar cualesquiera otras medidas recogidas expresamente en la normativa aplicable.

Octava.- Vigencia y resolución del Convenio

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta los cinco años posteriores a su cesión, debiéndose respetar el objeto del mismo.

El incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio de colaboración, será causa de resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de treinta días naturales, dándolo por finalizado.

El presente Convenio, deberá firmarse por triplicado ejemplar, por parte del Presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Telde y asistidos/as por el/la Secretario/a General del Cabildo de Gran Canaria y el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Telde.


VISTO lo dispuesto en el artículo 57, apartados 1 y 2 del vigente texto de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de sostenibilidad de la administración local, en relación a la suscripción de convenios de colaboración entre las administraciones públicas:

Artículo 57

*1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, **se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.***

26/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	26/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VISTO, el contenido de los artículos 2 y 3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que copiado dice:

Artículo 6 Convenios de colaboración

1. La Administración General y los Organismos público vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Los instrumentos de formalización de los convenios deberán especificar, cuando así proceda:

- a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia que ejerce cada Administración.
- c) Su financiación.
- d) Las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.
- e) La necesidad o no de establecer una organización para su gestión.
- f) El plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.
- g) La extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.


3. Cuando se cree un órgano mixto de vigilancia y control, éste resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración.

4. Cuando los convenios se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo de interés se denominarán Protocolos Generales.

5. Cuando la gestión del convenio haga necesario crear una organización común, ésta podrá adoptar la forma de consorcio dotado de personalidad jurídica o sociedad mercantil.

Los estatutos del consorcio determinarán los fines del mismo, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	27/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Los órganos de decisión estarán integraos por representantes de todas las entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos.

Para la gestión de los servicios que se le encomienden podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a las Administraciones consorciadas.”

VISTO el contenido del artículo 54.3 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Telde, en cuanto las funciones de la Asesoría Jurídica municipal y que copiado literalmente dice:

1.- Correspondiente a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y perceptivo, en los siguientes asuntos:

a) Los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

b) Los convenios que celebren el Ayuntamiento de Telde o sus organismos públicos.

En base a cuanto antecede ESTA Jefatura de Servicio, se ratifica y hace propio el contenido del informe emitido por la Jefa de Sección en relación al asunto de referencia y procede el impulso y continuación del trámite correspondiente, mediante la remisión del expediente a la Asesoría Jurídica municipal, para que una vez informado, en su caso en sentido favorable, en su caso, proceder a tenor de lo que se determine y finalmente una vez cumplimentado, elevar el borrador-propuesta del presente Convenio al Pleno Corporativo para su aprobación previo dictamen de la Comisión Delegada del Pleno, facultándose a la Alcaldía su suscripción.

VISTO solicitud a la Asesoría Jurídica de la Corporación Municipal, con fecha 04/05/2015.

En base a cuanto antecede y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica al respecto en fecha 8 de mayo de 2015 cuya conclusión dice literalmente “En atención con cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás normas de General y concordante aplicación, el técnico que suscribe, salvo opinión mejor fundada en hechos y derecho, concluye la conformidad a derecho del borrador del CONVENIO DE COLABORACION a suscribir por el M.I. Ayuntamiento de Telde y el Exmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en relación a la COOPERACION EN EL MARCO DEL PROYECTO CETIC (COMPETENCIAS EDUCATIVAS Y TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA MACARONESIA), por lo que se emite informe favorable, condicionado al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios expresados.,a fin de garantizar la seguridad jurídica del procedimiento.

VISTO escrito con fecha 4/05/2015, solicitando Informe de fiscalización previa a la Intervención Municipal, donde se especifica que no supone coste alguno para la Corporación Municipal., en espera de recibir el Informe correspondiente.

En base a lo expuesto y atendiendo a los informes obrantes se eleva al Pleno corporativo la siguiente **PROPUESTA**

28/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	28/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

PRIMERO: APROBAR la suscripción del citado convenio.

SEGUNDO: Facultar a la alcaldesa para la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Telde y la Consejería de Juventud e Igualdad del Cabildo de Gran Canaria.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

B) PARTE DECLARATIVA

1.- MOCIONES

1.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SE PUEDE GANAR RELATIVA A PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (R.E N° 23.587, DE 20.07.15).

Por D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga (Se Puede Ganar) se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Grupo Municipal Se Puede Ganar del Ayuntamiento de Telde** somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el mes de Julio llegan las vacaciones de verano, el cierre de los centros escolares y el término de las actividades docentes en los mismos, en toda la Comunidad Autónoma Canaria y territorio nacional, por un largo periodo de dos meses, conlleva a nivel familiar el tener que reorganizar la vida y el trasiego de las familias. Esto puede suponer un severo inconveniente en las familias con niños o personas escolarizadas en centros ordinarios, pero si entramos en la realidad de aquellas familias con personas, niños o niñas con algún tipo de diversidad funcional producto de discapacidad intelectual, motora o de cualquier otro signo se convierte en toda una hazaña el buscar solución a estos periodos de falta de actividad educativa.

Nuestro municipio dada su apuesta por un **sistema educativo inclusivo e integrador** posee en todo su territorio **centros de integración, centros preferentes de integración, aulas enclave y centro de educación especial**, en todos ellos existen alumnos-as con diversas problemáticas educativas y sociales que exigen de las administraciones una respuesta asertiva y de apoyo a las necesidades educativas especiales y una implicación en disminuir las diferencias sociales y potenciar el bienestar de la infancia y los menores de este municipio; más cuando en la declaración de intenciones del **Pacto Para el Buen Gobierno de Telde** pone su acento y énfasis en la **implementación de las políticas sociales** para este municipio después de un periodo donde la tónica fue la destrucción de las mismas y el cierre de servicios educativos y sociales.

29/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	29/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

Es conocido que este ayuntamiento en otros periodos gestiona un programa de respiro familiar **con la ayuda o subvención económica del Cabildo de Gran Canaria**, desapareciendo esta prestación o reduciéndola a la más mínima expresión a nuestros vecinos y vecinas más desfavorecidos no se sabe porque criterio restrictor o economicista, sin valorar los efectos negativos que este cierre algunos años o disminución de esta actividad con un marcado sentido social, de bienestar psíquico, emocional y educativo para estas familias que merecen toda nuestra estima y respeto. Nos produce sonrojo el conocer que mientras Telde decide reducir o restringir este servicio ciudadano, otros municipios de menor entidad han continuado haciendo el esfuerzo de seguir dando la prestación en el tiempo y en estos momentos sus equipos psicopedagógicos están en proceso de selección y baremación de las solicitudes que les llegan de los chicos y chicas a participar.

Poner en marcha un **Programa Municipal de Respiro Familiar para Personas con Diversidad Funcional** comprendidas entre los 4 y 21 años es dar colaboración y ayuda a las familias al mismo tiempo que se trabaja por y para estas personas por medio de un amplio abanico de actividades que potencien su desarrollo y su integración social.

Este programa debe tener una duración inicial de al menos 40 días, en este periodo veraniego del 2015 y en un horario que permita que los participantes encuentren también tiempo para disfrutar de las actividades estivales de sus familias; por lo cual preferentemente sería en horario de mañana. De esta nueva dinámica tiene que partir el compromiso de este ayuntamiento pleno y de las concejalías con competencias en este tema el abrir **nuevos espacios para el respiro familiar en otros periodos de ocio y estío escolar, como la navidad, semana santa, respiro familiar de fin de semana, respiro de emergencia, etc.**

La Ley de Dependencia recoge este servicio en el artículo 25.3: "La prestación del servicio de atención residencial puede tener carácter temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales".

Los **Programas de Respiro familiar** son una **demanda** de los padres y madres de estos jóvenes y desde hace mucho tiempo del **movimiento asociativo por la discapacidad** de todo el territorio nacional que va más allá en este concepto creando **el respiro familiar de fin de semana (una oferta que nuestro ayuntamiento debería valorar el realizar de manera rotativa)**, el de emergencia y una muy diversa oferta propia del conocimiento de la realidad de las personas con discapacidad; en todo caso su demanda es la atención de sus hijos por profesionales cualificados y donde la actividad lúdica, de juegos, talleres, gymkanas y actividades deportivas este presente. **En última instancia el objetivo es apoyar a las familias y darles recursos para una mejor atención y bienestar de los chicos-as.**

Llegados a la situación que este grupo de gobierno acepta esta propuesta de moción lo conveniente es que el equipo técnico de las áreas de educación y servicios sociales elaboren un **Reglamento del Servicio Municipal de Respiro Familiar** que regule la prestación, sistema de acceso, desde ya creemos que uno de los requisitos previos debe de ser el **certificado de discapacidad y el de empadronamiento en el municipio**, dejando otros a la discrecionalidad de lo que crean los técnicos competentes en la atención a las personas con discapacidad intelectual, trastorno del espectro autista o generalizado del desarrollo..

30/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	30/59
 XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Todo esto dentro de un más amplio **concepto de Plan Municipal de Acción para las Personas con Diversidad y sus familias** y en la intención de dar respuesta a las familias que tienen a su cuidado personas con discapacidad y para el caso a esa atención temporal en periodo vacacional escolar que hacen que la estructura y funciones de la familia se vea afectada por los cambios que experimentan en este periodo. **Sobrecarga especialmente en las mujeres que suelen ser las prestadoras de los cuidados especiales de estas personas** con alguna patología, constituyendo un obstáculo a las **legítimas aspiraciones personales y laborales**, así la familia a la vez que recurso se convierte a su vez en demandante de apoyos y ayudas que las instituciones deben poner por **derecho legítimo y constitucional en sus manos**.

Los principios inspiradores de este programa deben de ser la realización de actividades ocupacionales, de refuerzo escolar, atención individualizada, artes plásticas, natación, ocio en el entorno comunitario para promover la normalización y la visibilidad de la discapacidad intelectual en la sociedad.

El Respiro Familiar que exponemos tiene que prestar una atención temporal y de corto plazo a las familias con chicos-as con discapacidad intelectual y cuyos objetivos iniciales pueden ser:


Objetivos

- Prestar un completo servicio de atención temporal a corto plazo a las familias.
- Favorecer y mejorar la dinámica familiar y de pareja.
- Evitar problemas o conflictos de desarraigo o deterioro en las familias.
- Intentar aliviar las sobrecargas familiares en momentos puntuales.
- Favorecer la integración de la persona con discapacidad intelectual.
- Mejorar las condiciones ambientales familiares y sociales de los beneficiarios.

En consonancia con la exposición de motivos, **el Grupo Municipal Se Puede Ganar en el Ayuntamiento de Telde** somete a la consideración de este ayuntamiento pleno la siguiente **Moción, para su debate y aprobación**. Con las siguientes consideraciones:

- A tenor del enunciado se pide la puesta en marcha de un Programa Municipal de Respiro Familiar para personas con Diversidad Funcional que promueva la normalización y visibilidad de la discapacidad intelectual en la sociedad, apoyando a las familias y disminuyendo su sobrecarga.
- Que ese programa no solo cubra el periodo de vacaciones escolares de verano, sino que se active igualmente en otros espacios temporales, como la Navidad, Semana Santa, fines de semana de manera rotativa, etc.
- Apoyo de este ayuntamiento pleno a las necesidades educativas especiales; esta institución se compromete a favorecer la inclusión e integración decidida de las personas con discapacidad.
- Implicación activa y comprometida en disminuir las diferencias sociales y potenciar el bienestar de la infancia y los menores en el municipio, a través de la red de colegios de Telde, donde en estos momentos sabemos de situaciones de marginalidad. Apoyo a nuestra juventud, por la educación y la diversidad.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	31/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

- Potenciar las políticas sociales, Plan Municipal de Acción para las Personas con Diversidad Funcional y sus familias.
- Implementación del Reglamento del Servicio Municipal de Respiro Familiar que regule la prestación y defina como y quien recibe el servicio.
- Solicitar las ayudas y subvenciones necesarias a Cabildo Insular de Gran Canaria y Gobierno de Canarias para dar cumplimiento a lo estipulado en esta moción y ofrecer un servicio necesario y de calidad.
- Dar traslado de este pronunciamiento plenario a las instituciones supramunicipales que sean competentes en la materia.

Las familias que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de un niño-a o persona con diversidad funcional tienen las mismas necesidades que el resto de las familias, en ese trabajo de conseguir la igualdad, el pleno desarrollo de todos-as y cada uno de los miembros de la sociedad y de su calidad de vida, **en ese derecho a la diferencia, sin diferencia de derechos;** no puede faltar el **compromiso solidario y que por justicia** merecen nuestros conciudadanos-as, en ese convencimiento va la presentación de esta propuesta de moción.


D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por G.C): anunciar nuestro voto favorable a la moción y simplemente una sugerencia a Se Puede Ganar, si este programa municipal de respiro familiar para personas con diversidad familiar se puede ampliar la edad que dicen a los 21 años pues a los 65, ya que, a veces, las personas a partir de 21 años se quedan sin ofertas educativas o de ocio.

Dña. Mª del Carmen Castellano Rodríguez (PP): estando de acuerdo con el contenido íntegro de la moción que plantea el grupo Se Puede Ganar, nosotros queremos hacer algunas aclaraciones, estamos de acuerdo, como les decía y además consideramos que todas las ayudas que vengan para estas familias necesitadas son pocas, ya en el mandato anterior se hicieron bastantes proyectos a través del Cabildo de Gran Canaria para poder ayudarles, se hacía este programa de respiro familiar no solamente en el mes de verano sino también en las vacaciones de navidad, y, lo único que nosotros queremos, para poder votar a favor esta moción, es que se quite de donde ponme en la página 2, que “después de un periodo donde la tónica fue la destrucción de las políticas sociales”, porque no estamos de acuerdo en nada con eso, fue un periodo complicado, un periodo de ajuste, pero la única partida que se incrementó en este Ayuntamiento presupuestariamente en algo más de medio millón de euros fue en la partida de Asuntos Sociales, sabemos que no es suficiente, estamos de acuerdo en seguir solicitando más tanto al Cabildo como al Gobierno de Canarias, pero, sin duda alguna, no es cierto de que la destrucción de las políticas sociales se hicieran en los cuatro años anteriores.

D. Juan Francisco Artiles Carreño (Más por Telde): simplemente para expresar nuestro apoyo ala moción, totalmente de acuerdo en el contenido, en la exposición de motivos y digamos en la parte final. Lo único que puede ser un poco complejo, en los tiempos que estamos, es cierto que el compromiso de este nuevo gobierno como prioridad las políticas sociales, como bien se comentaba, estas acciones ya se han venido llevando a cabo en años atrás, la partida económica siempre ha dependido de otras Administraciones, en este caso del Cabildo, que esperamos

32/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	32/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				


también que los compañeros de Se Puede Ganar en el Cabildo también hagan un esfuerzo para que esto se pueda desarrollar en Telde y el único inconveniente ahora en verano, por los tiempos, las elecciones, los cambios de gobierno, que las resoluciones lleguen a tiempo, que es lo complicado, pero el resto, por supuesto, totalmente de acuerdo y vamos a apoyar la moción.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): el posicionamiento de voto del Partido Socialista, evidentemente como no podía ser de otra manera, es a favor, a nadie nos consta que este pacto mira directamente a las personas, mira sus necesidades, las conoce y, sobre todo, las va a defender y de esa defensa se requiere la colaboración de todos y cada una de las instituciones, usted en esta moción las nombra, ustedes también son partícipes dentro del Cabildo de aunar esfuerzos cuando son personas y familias con estas dificultades pues aún más si cabe esta colaboración, nosotros, no cabe duda que esta cuestión la tenemos en la hoja de ruta y toda la colaboración del mundo con la sensibilidad a las familias y la necesidad de búsqueda, de apoyos a las otras instituciones que, de aquí hacia atrás, no solo han colaborado sino que también han tenido la misma sensibilidad que nosotros.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC): los programas de respiro familiar tienen como objetivo general mejorar la calidad de vida a las familias que en su día se entregan al cuidado de un ser querido con diversidad funcional. De forma independiente a la causa que origina dicha diversidad funcional, el cuidado de un hijo, hermano, padre o madre, con necesidad de apoyo para realización de parte o la totalidad de actividades de la vida diaria supone siempre situaciones de estrés físico y emocional crónico que puede afectar a la salud de los cuidadores y, desde luego, su calidad de vida, y por ende, la calidad de vida de las personas con diversidad funcional. En Telde se vienen desarrollando programas de respiro familiar desde los servicios sociales municipales buscando ese objetivo, a pesar de no contar siempre con los recursos necesarios para ello, por lo que hay que reconocer desde esta Corporación el esfuerzo demostrado por los profesionales de los Servicios Sociales a lo largo de los años. Hay que añadir también, que en los últimos años las subvenciones procedentes de instituciones supramunicipales, como el Cabildo de Gran Canaria, para el desarrollo de estos programas, han llegado con retraso significativo en el tiempo que han tenido como consecuencia la disminución de la eficacia y, en muchas ocasiones, que los ciudadanos no hayan podido beneficiarse de ello por implementarse en periodos invernales con las personas más vulnerables impidiendo la asistencia a los programas. Señalar que no siempre se ha contado con la suficiente voluntad política para diseñar e implementar dichos programas, demostrando ausencia de sensibilidad y criterios de planificación dirigidos al proceso de mejora continua, a la participación de las familias, a la elaboración de los programas y a la promoción de los programas de respiro familiar hacia las necesidades reales y actuales de las familias. No obstante, se hace necesario precisar que la realidad, desde la entrada en vigor de la nueva Ley de 1 de enero de 2016, las competencias de servicios sociales no incluyen el respiro familiar y, en su caso, éstas han de ser delegadas desde las entidades supramunicipales al Ayuntamiento.

En materia de servicios sociales, las competencias municipales en servicios sociales suponen la evaluación y formación de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social, a pesar de ello, este grupo de gobierno, entiende que es de su incumbencia impulsar políticas sociales municipales dirigidas a la integración en nuestra ciudad de las personas con diversidad funcional para mejorar su calidad de vida, posibilitar

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	33/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

espacios de respiro familiar adecuados a las necesidades de las familias y mejorar las comunidades de los genuinos que le aporta cada una de las personas.

Por lo expuesto, ante la moción presentada por el Grupo Se puede Ganar Telde expongo las siguientes consideraciones:

Respecto al punto primero, estamos de acuerdo con la puesta en marcha del programa municipal de Respiro Familiar para personas con diversidad funcional, que se formalice en la delegación de competencias para ello y según las subvenciones supramunicipales que hay para ello.

Respecto al punto segundo, estamos a favor de las extensiones de los Respiros Familiares más allá de los períodos de vacaciones estivales incluyendo actividades de fin de semana, Semana Santa y Navidad, fórmula de acceso que integren el acceso equitativo y las posibilidades reales de los servicios municipales en que se participa.

Respecto al punto tercero, estamos totalmente de acuerdo en manifestar el apoyo a este Pleno en entidades educativas especiales y favorecer la inclusión e integración de todas las personas desde la diversidad funcional.

En el punto cuarto, este Grupo ratifica su intención de poner en marcha vías de comunicación efectivas con los centros educativos para asegurar el conocimiento de actuaciones que incurran en diferencia y marginación de personas con diversidad funcional en nuestros centros educativos y colegios y ratifica su compromiso e implicación para favorecer la educación inclusiva de nuestros niños y niñas y jóvenes en nuestra ciudad.

Respecto a los puntos quinto, sexto y séptimo, entre las políticas sociales a implementar por este Gobierno asegurando la financiación supramunicipal, están incluidas acciones específicas dirigidas a diversidad funcional desde el modelo de atención centrado en la persona, que entiende la aceptación incondicional de las personas y la promoción de ambientes facilitadores para el desarrollo digno de todas las personas y por supuesto, la regulación del acceso a los programas y actividades que se desarrollen en este marco, para lo cual es necesario, no solo solicitar las subvenciones supramunicipales destinadas a ello sino además reclamar que se gestionen y habiliten en los tiempos adecuados para desarrollar los programas de Respiro de forma efectiva.

Respecto al punto octavo, se trasladará a las instituciones competentes en esta materia, el posicionamiento y demandas municipales respecto a promoción activa de inclusión de personas con diversidad funcional en Telde y apoyo a las familias.

Por último reconocer la necesidad e idoneidad de aportaciones similares en la que ha hecho Se puede Ganar y también felicitarlos por el lenguaje inclusivo utilizado en dicha moción sujeto al informe económico si fuera necesario en esta intervención para la aprobación en toda su extensión de esta moción, Nueva Canarias muestra su apoyo a dicha moción.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	34/59
 XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				


Sra. Alcaldesa: aclarar con respecto al tema económico que, efectivamente, a partir del 1 de enero de 2016 entra en vigor una normativa que regula las competencias locales y que va a obligarnos a los municipios a replantear el marco financiero de los servicios sociales y tendremos que conseguir que el Gobierno de Canarias revise los convenios con una ficha financiera que de verdad de respuesta a lo que va a ser su competencia, es decir, que está claro que las competencias en servicios sociales en la práctica van a seguir siendo de los Ayuntamientos pero con la nueva normativa la financiación tendrá que venir de la Comunidad Autónoma, eso será un asunto importante que se tendrá que aclarar desde la FECAM porque no va a ser fácil que el Gobierno de Canarias asuma el 100% de la ficha financiera de los servicios sociales, tengan en cuenta que asuntos como el Plan Concertado que al final es el gran esqueleto de los Servicios Sociales históricamente y estaban diseñados para que se pagaran a tres bandas, es decir, el 33% por parte de Madrid, del Estado, el 33% por parte de la Comunidad Autónoma y el 33% por parte de los municipios, el Estado a diferencia de lo que se puede decir, ha dejado de cumplir con su parte y prácticamente ha recortado el Plan Concertado en su aportación a la mínima expresión y al final los municipios nos hemos quedado pagando sesenta y pico por ciento del Plan Concertado y la Comunidad Autónoma el 33%, todo esto hay que revisarlo, primero, para cumplir la Ley y segundo, porque es una de las razones por la que los municipios también se han ido endeudando porque se han ido cargando de asuntos que económicamente no los tenía que costear los ciudadanos del municipio y por dejación de otras administraciones y en ese sentido vamos a exigirles al Cabildo y al Gobierno de Canarias que cumpla con las subvenciones, con su aportación económica para poder garantizar la que de verdad podamos cumplir esta propuesta de moción.

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga (Se Puede Ganar): yo quisiera agradecer primero, el posicionamiento a favor de la mayoría de las fuerzas políticas en este Pleno. En relación a la propuesta del Grupo de Unidos por Gran Canaria no tenemos ningún problema en que esa ampliación de edad sea hasta los 65 años, todo lo que sea ampliar políticas sociales siempre es positivo para el municipio, a su vez entendemos que en julio es difícil que se ponga en marcha un programa de respiro familiar porque estamos a las puertas de que se cierre el mes, pero sí que haya voluntad para seguir trabajando en ello y que durante toda la lectura de la exposición de motivos ha quedado más que de manifiesto nuestra voluntad de que se haga efectivo una colaboración entre instituciones supramunicipales y el propio ayuntamiento. En relación a lo propuesto por la portavoz y por el Grupo Popular nosotros nos negamos porque entendemos que sí ha habido una destrucción de servicios sociales bastante notoria en el municipio de Telde, no solo en el municipio de Telde sino además en todo el territorio del estado español allá donde haya estado gobernando esta fuerza política, con lo cual, nos negamos a modificar ese párrafo en el que se nos pide.

Dña. María de Carmen Castellano Rodríguez (PP): yo no he hecho uso del segundo turno, yo he hecho una pregunta al Portavoz de Se puede Ganar para decirle si había aceptado o no la propuesta que le había hecho el Partido Popular, ahora creo que es mi segundo turno si usted no lo quiere ver así pues yo me callo pero la realidad es que es ahora cuando es el segundo turno de intervención. Yo lo único que le quería decir al Portavoz de Se puede Ganar que me gustaría en cuanto a las políticas sociales de este Gobierno, del Gobierno de cuatro años anteriores, que me diga qué servicios sociales dejaron de prestarse en este Ayuntamiento, si no me lo dice en este

35/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	35/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Pleno no me importa que sea en otro, pero sí que me gustaría hablar de políticas sociales que fueron incrementadas en medio millón de euros en el mandato anterior donde el Cabildo de Gran Canaria aportó el doble de lo que se estaba aportando en años anteriores pues que me diga qué servicios sociales dejo de prestar esta corporación.

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga (SPG): en respuesta a la pregunta del Grupo Popular esta clarísimo, los primeros servicios sociales que se dejaron de prestar en el municipio fueron el cierre de las Escuelas Infantiles de Telde, tenga o no tenga nada que ver con un programa de respiro familiar, se cerró una política, se cerraron las puertas a la ciudadanía para poder disfrutar de un servicio que es propio y que tiene que ser dado sí o sí por el Ayuntamiento buscando la financiación y buscando los recursos allá donde fuera necesario. En cuanto al resto de políticas sociales no se preocupe señora María del Carmen Castellano que en el próximo Pleno o en la próxima Comisión donde podamos, le expondremos qué tipo de políticas sociales se han recortado y qué tipo de propuesta, si nos equivocamos también le vamos a pedir disculpas no se preocupe por eso.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MIXTO SPG, MIXTO CC), y 2 abstenciones de PP, aprobar la citada moción, con la enmienda planteada por Unidos por Gran Canaria.

1.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SE PUEDE GANAR RELATIVA A LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL MUELLE DE ARINAGA, Y SI TIENEN COMO DESTINO UNAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE LA EMPRESA DISA EN SALINETAS (R.E Nº 23.591, DE 20.07.15).

Por Dña. M^a Esther González Santana (Se Puede Ganar) se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

PROPUESTA DE MOCIÓN:


D. Guillermo J. Eugenio Ostolozaga, portavoz del Grupo Municipal Se Puede Ganar, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de un mes en terrenos adyacentes al Puerto de Arinaga y justo en la misma zona de costa, cientos de ciudadanos han venido verificando movimientos de tierra y vallado de un terreno de aproximadamente ocho mil metros cuadrados, habiendo desaparecido del paisaje los tarajales y demás flora del lugar, producto de los trabajos de allanamiento y movimiento de tierra. En las últimas semanas además se ha verificado depósito de materiales, boyas de acoples

36/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	36/59
 XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

para tubos, boyas flotantes de gran tamaño, una nueva rampa de acceso al mar y tubos de diversos diámetros y de gran longitud. Cada día las visualizaciones de los trabajos acometidos se iban colgando en las redes sociales solicitando información y respuesta a tan extrañas y ocultas tareas. Varios colectivos sociales en vista de los trabajos que se estaban realizando de ensamble de tubos mediante soldaduras, con su posterior control por radiaciones ionizantes, y acumulación de material, amén de fabricación in situ de estructura mallada de moldes de piezas de hormigón de distintas configuraciones y demás utensilios que pudieran ser en su tratamiento insalubres, nocivos y peligrosos, y dado que solo figura en las obras unos carteles informativos de la empresa Drace Infraestructuras que solo indican que se realizan ensayos radiográficos en la zona de acople de la tuberías y entendiendo que la infraestructura y los trabajos carecen de carteles informativos que indiquen o señalen que tipo de obras se están realizando, para que fin están destinadas, la empresa beneficiaria, la fecha de comienzo y finalización, presupuesto, los fondos públicos, en su caso, que financian la misma y el desconocimiento sobre las operaciones y actividades de ingeniería que se están realizando en dicho lugar, que apuntan en principio para el transporte de sustancias altamente contaminantes e inflamables, presentaron varios escritos en varias administraciones públicas, entre ellas el Ayuntamiento de Agüimes, Puertos del Estado y Autoridad Portuaria de Las Palmas, no habiéndose recibido hasta la presente fecha de presentación de la moción información alguna.

Hasta el momento, la única información recibida, a través de los medios de comunicación, han sido unas declaraciones por parte de Óscar Hernández, alcalde de Agüimes, quien ha afirmado que las obras que se están realizando en el muelle de Arinaga tienen como destino unas obras de canalización de la empresa Disa en Salinetas.


Por todo ello, el grupo municipal Se Puede Ganar, y a propuesta de la Coordinadora Canaria Contra Las Regasificadoras y de 27 organizaciones o colectivos sociales, políticos y culturales más,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE

1. Que se manifieste en relación a las declaraciones del alcalde de Agüimes y según la documentación o información obrante en el Ayuntamiento de Telde, ratifique si realmente esas obras tienen como destino el muelle de Salinetas.
2. Información si la hubiera sobre obras, permisos o cualquier otro dato con detalle sobre el preceptivo permiso para la realización de obras en Muelle de Salinetas o instalaciones de la empresa DISA.
3. Aclare si se ha concedido o solicitado algún permiso para el traslado de los tubos y demás infraestructuras al municipio de Telde.
4. Que este ayuntamiento pleno manifieste su oposición a la implantación de plantas regasificadoras en Canarias y a favor de las energías limpias y renovables.

37/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	37/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				


- 5.
6. Dar traslado de los acuerdos adoptados por el Pleno, al Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Agüimes, Puertos del Estado, Autoridad Portuaria de Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria y a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. A la vez que se dé cumplida información de las averiguaciones y documentos a este grupo a través de su portavoz

D. Juan Antonio Peña (Unidos Por Gran Canaria): decir que desde Unidos por Gran Canaria estamos de acuerdo con la moción y anunciar nuestro voto favorable.

D. Juan Francisco Artiles Carreño (Más Por Telde): el contenido de la moción, las tres primeras preguntas son relativas al Ayuntamiento de Telde y en este caso al Área que a mí me compete que es Urbanismo y el tema de licencia. En relación a las declaraciones del Alcalde de Agüimes donde habla o dice que tiene información obrante en el Ayuntamiento de Telde, ratifíquese si el destino de esas obras tiene como destino el Muelle de Salinetas, nosotros lo desconocemos como Ayuntamiento, como Gobierno, no tenemos ese detalle, no sé la información que pueda tener el Alcalde de Agüimes porque las obras se están realizando en el Muelle de Arinaga, no obstante no creo que haya ningún inconveniente en que la Alcaldesa tome contacto con D. Óscar Hernández y pueda pedir más información. Y en el segundo punto, información si la hubiera sobre obras, permisos o cualquier otro dato con detalle sobre el preceptivo permiso para la realización de obras en el muelle de Salinetas y la empresa Disa, la información que obra en este Ayuntamiento es una licencia solicitada el 14 de septiembre de 2014 y es relativa a la rehabilitación del Muelle de Salinetas porque, según la información obrante en el expediente, el deterioro es importante y lo único que van hacer es un refuerzo de los bolardos simplemente, no tiene que ver con entubados ni con canalizaciones ni nada que tenga que ver con instalaciones de gas, esa es la información interna que existe en este Ayuntamiento y digamos que fiel al espíritu que este Gobierno quiere impregnar, espíritu de información y transparencia, cuando quieran salvo los conceptos que la Ley no nos permita, el expediente está a disposición del Grupo para que haga la consulta necesaria, eso por parte nuestra; por parte del Gobierno ningún problema y luego, si se ha concedido algún permiso para el traslado de los tubos en una infraestructura al municipio, ahí nosotros no tenemos nada que ver, también hay que tener en cuenta que la competencia sobre el Puerto de Salinetas es la Autoridad Portuaria, yo entiendo y a mi corto modo de entender o de ver esta situación creo que si ellos hubiesen hecho obras sin pedir permiso a Telde también lo podrían haber hecho, han tenido por lo menos el respeto hacía el municipio de hacerlas, no son las primeras obras, hace unos años me comentaba también unos técnicos al pedir información, que se obligó a Disa hacer un reformado interior y adaptarlo también a la normativa y a la Ley actual, hicieron también una gran inversión en legalizar lo que son las instalaciones, del resto sobre obras para traslado de entubados y demás, en Telde hasta hoy no hay ningún permiso y creo que el traslado que es una cuestión ya entre municipios casi marítima, nosotros ahí poco tenemos que ver. Si me permite en el uso de la palabra, relativo a las regasificadoras y en favor de las energías renovables, desde esa misma bancada en enero del 2012, este Grupo Político Mas por Telde presentó digamos, con el respaldo o apoyo del Grupo Político Los Verdes, presentó una moción que titulábamos “Telde libre del

38/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	38/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

gas licuado”, nosotros seguimos manteniendo esa propuesta, seguimos planteando o pensando de la misma manera y por supuesto que en ese sentido sí vamos a apoyar la iniciativa de Se puede Ganar porque prácticamente viene a coincidir con la que nosotros planteamos hace tres años.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): una vez aclarado por el compañero Juan Francisco los puntos de la moción, nuestra posición política como partido sí debemos manifestar nuestro voto a favor, voto a favor de la moción, coincidimos plenamente coincidiendo en la posición del punto 4 es el estado en el cual estamos a favor de todo lo que sea energías renovables no solo en el municipio sino que se amplíe a todo el Gobierno insular y regional en este caso totalmente de acuerdo con esa posición y el voto a favor.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC): en coherencia con nuestra firma puesta por la transparencia en la búsqueda de información de todo lo que sea necesario en obras que vayan a afectar en nuestro municipio y a la firme oposición que ha mantenido nuestra formación política en todas las instituciones que tiene presencia contra las energías que no sean renovables y entendiéndolo que cualquier inversión en una energía que no sea limpia solo va a retrasar la implantación de las energías renovables, también apoyamos la moción de forma clara y sin ambages.

Dña. M^a Esther González Santana (Se Puede Ganar): muchas gracias a todas y todos, muchas gracias a todos los Grupos por el apoyo que han mostrado. Gracias D. Juan Francisco por acceder a darnos la información y a pasarnos los expedientes, lo agradecemos, nos gustaría conocer toda la información y agradecer el apoyo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MIXTO SPG, MIXTO CC), y 2 abstenciones (PP) aprobar la citada moción.

1.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SE PUEDE GANAR CONTRA LA LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA “LEY MORDAZA” (R.E N^o 23.592, DE 20.07.15).


Por Dña. M^a Esther González Santana (Se Puede Ganar) se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Podemos ha expresado su rechazo a la Ley Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana –más conocida como Ley Mordaza– y se ha comprometido a derogarla en cuanto llegue al Parlamento.

Se Puede Ganar (partido instrumental de Podemos Telde) entiende que la democracia debe garantizar la capacidad y el derecho a expresarse de la ciudadanía. Que la seguridad ciudadana, la protección de libertades públicas, no puede significar una restricción ese derecho y capacidad.

39/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	39/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

La aprobación de la reforma de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana conlleva una limitación considerable de dichas libertades, incrementando excesivamente la capacidad de intervención directa de los funcionarios públicos en asuntos relativos al orden público.

Esta reforma entró en funcionamiento el pasado 1 de julio, pese a haber recibido una fuerte contestación por parte de numerosos órganos constitucionales del Estado, de prestigiosos juristas, de organizaciones de derechos humanos e incluso de organismos internacionales, como la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Europa, así como el rechazo unánime de todos los partidos políticos de la oposición

Esta nueva Ley es innecesaria porque, a pesar de que el gobierno esgrime como uno de los motivos para su aprobación, que la ciudadanía está reclamando más seguridad, España se encuentra a la cola de la Unión Europea en la comisión de delitos. Además, pese al elevado número de manifestaciones y reuniones celebradas en los últimos años en protesta por los recortes de derechos sociales y de libertades, el número de altercados y detenciones ha sido insignificante, habiendo sido, además, absueltas la práctica totalidad de las personas denunciadas por cometer desórdenes públicos en la jurisdicción penal.

Asimismo, la “Ley Mordaza” es injusta porque incorpora numerosas infracciones que parecen hechas “ad nominen” para castigar a determinadas organizaciones sociales, cuyo único delito es haber defendido sin descanso, durante los últimos años, los derechos de todos y todas frente a la política antisocial del PP.

La nueva Ley introduce hasta 15 nuevas infracciones que recortan el derecho fundamental de manifestación y reunión. Con ello se contraviene la doctrina pacífica y plenamente asentada, tanto en nuestro país como en el resto de Europa, de que las manifestaciones no comunicadas formalmente a la administración no son ilegales, y por tanto no pueden disolverse, ni se debe multar a sus participantes.

También es abusiva en cuanto incrementa la cuantía de las sanciones sin tener en cuenta la capacidad económica de las personas; porque convierte a la administración en “juez y parte”, al transformar las faltas penales en administrativas, privando a la ciudadanía de las garantías que ofrece el control judicial penal; porque legaliza las “redadas racistas”, y porque recurre a términos ambiguos, que relativizan el principio de seguridad jurídica, y refuerza la sospecha de que el verdadero objeto de esta Ley es proteger al gobierno frente a una ciudadanía cada vez más indignada.


Por ello, entendemos que la “Ley Mordaza” limita en exceso los derechos y libertades fundamentales como la Libertad de Expresión o de Manifestación, obligando a los ciudadanos a demostrar su inocencia ante las sanciones administrativas.

Creemos que existen otras formas de luchar contra nuevas prácticas sociales, y sobre todo las juveniles, como puede ser la eliminación de las desigualdades sociales, con buenas políticas de reinserción.

Por todo lo expuesto desde el Grupo Se puede Ganar del Ayuntamiento de Telde:

40/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	40/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				


- Mostramos nuestra rotunda oposición a la Ley de Seguridad Ciudadana, recién entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2015.
- Solicitamos a este pleno que exija al Gobierno de España la retirada inmediata de la misma.
- Desde nuestro ayuntamiento invitamos a las instituciones, agentes sociales y ciudadanía a manifestarse en contra dicha Ley, con el fin de evitar que los funcionarios públicos de los cuerpos policiales sean instrumentalizados como elementos de represión de la protesta social.

Dña. M^a del Carmen Castellano Rodríguez (PP): nosotros la Ley de Seguridad Ciudadana, creemos que es una buena Ley, garantiza el equilibrio entre la seguridad ciudadana y las libertades públicas, se garantiza la seguridad de todos, más garantía a las víctimas y más vigilancia a los delincuentes, esta Ley se ha completado con las aportaciones de organismos públicos y entidades sociales a lo largo de algo más de siete meses, incluido representantes de jueces para la democracia y otras muchas asociaciones, el resultado de esto es una norma con mayor calidad jurídica, garantía y con pleno encaje en nuestro orden constitucional, los objetivos de la norma además van en consonancia con la reciente reforma del Código Penal que son la proporcionalidad, las faltas más graves se van a tipificar como delito y las más leves como sanciones administrativas, la protección, por primera vez se define el concepto de seguridad según el convenio de derechos humanos y del Tribunal Constitucional, más garantías, se limitan y se definen mejor la intervención de las fuerzas de seguridad del Estado, mejor convivencia, el objetivo de la Ley es erradicar la violencia y las conductas incívicas que ponen en peligro la convivencia pacífica y el derecho que todos tenemos a la manifestación pacífica, es la primera vez que se blindan los derechos básicos de los ciudadanos y por ponerles algún ejemplo prohíbe las identificaciones indiscriminadas, solo en los cuatro años anteriores del Gobierno del Partido Popular se hicieron doce millones de identificaciones indiscriminadas, regula por primera vez las identificaciones y los cacheos, hasta ahora eso no estaba y además el tiempo de los detenidos no podrá superar las seis horas, cuando antes un tampoco se garantizaba esto, incorpora mecanismos como la multiresidencia, desaparece la falta como categoría de infracciones penales, protege, como decía antes, el derecho a la manifestación penalizando como infracción grave las acciones violentas que ponen en peligro el derecho pacífico que todos tenemos a manifestarlo y actuaciones que hasta ahora quedaban impunes como es el proxenetismo también están castigadas con pena de cárcel. España es uno de los países más seguro de la Unión Europea, la criminalidad en España registra el nivel más bajo en los últimos doce últimos años que ha caído cuatro puntos respecto al último año, la seguridad es una de las fortalezas de nuestro país para apuntalar el turismo, algo de lo que vivimos todos, más aún en las Islas Canarias, uno de nuestros mayores motores económicos por no decir casi el único, por lo tanto, la seguridad en España se percibe hoy tanto dentro como fuera de sus fronteras, y así lo acreditan los más de sesenta millones de turistas que se sienten seguros en España.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): evidentemente tenemos otro prisma y otra forma de ver la misma Ley, son distintos ojos, de la derecha y de la izquierda, lo que está claro es que esta

41/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	41/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Ley rompe claramente con el espíritu constitucional, es una Ley que el PSOE ha dicho claramente que si entra a gobernar en noviembre, eso lo decidirá los ciudadanos, lo ha dicho D. Pedro Sánchez no solo en el Congreso de los Diputados sino también lo ha dicho no muy lejos, lo ha dicho aquí en el municipio de Telde en una visita que se realizó, es una ley que procederemos a derogar en cuanto entremos a gobernar y es importante destacar que la Ley nace con unos peligrosos elementos, unos peligrosos elementos que vienen dado que no existe demanda social, nadie, ningún vecino, vecina, ciudadano o ciudadana ha marcado claramente la necesidad de que nazca esta Ley ante ese tipo de impulso, qué casualidad que nace esa Ley después de revueltas ciudadanas, después de protestas, después de reivindicar derechos que nazca este tipo de represalias que nosotros así entendemos. Es una norma innecesaria que recorta derechos políticos y civiles que se recogen en la Constitución y que garantiza el estado de derecho, da sensación de un retorno al estado policial, es desproporcional por las restricciones que contemplan, como por el agravamiento de las cuantías de la multa. Este Gobierno claramente tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a los ciudadanos y ciudadanas que protestan en ciudadanos bajo sospecha, a los que quiere acallar a base de golpes de su mayoría absoluta, busca castigar más y con menos garantías lo decíamos, las conductas críticas se podrán castigar con hasta 30.000 € y por ejemplo una manifestación de desahucio pues conllevaría esa cuantía o aquellas faltas leves hasta 600 €, se podrá multar a quién difundan imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, se podrá considerar una amenaza a la seguridad ciudadana no mostrar el D.N.I., evita claramente las manifestaciones espontáneas en la calle, evidentemente lo que le molesta a este Gobierno es la gente en la calle manifestando y reivindicando derechos, el problema no son los ciudadanos ni ciudadanas, el problema no es ello, el problema son las leyes restrictivas, recortes de derecho que han provocado este tipo de reivindicaciones que lo que se intenta es achacar y pisar, el problema es que no se rectifica este tipo de política sino lo que se manifiesta es la reivindicación de los derechos claramente, este tipo de excusa ante la crisis lo que ha evidenciado es una Ley que nace tarde y mal sin el consenso y que no conduce a ningún tipo de sentido. Es verdad que al final de la Ley participan antes pero evidentemente lo que intentan es salvar y mejorar algo que en este caso es inevitable y que no conlleva ir a ningún lado, por lo tanto, el posicionamiento dentro del Partido Socialista, ya lo hemos hecho a nivel estatal y ha quedado claro al principio de mi exposición será votar en contra porque lo que no se puede justificar es que debamos cercenar derechos y libertades alegando siempre y culpando a unos pocos ante determinadas propuestas sociales, en este caso nuestro voto en contra y nuestro rechazo total a esta ley.

D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria): decir que respaldamos la moción, que compartimos los argumentos y anunciar nuestro voto favorable.

D. Juan Fco. Martel Santana (Mixto Ciudadanos Centro Democrático): por supuesto apoyar la moción y además de todos los argumentos que ya vienen recogida en la moción son los propios miembros de los cuerpos de seguridad que también ponen en entredicho algunos aspectos de esta Ley, por lo tanto es una herramienta que puede ser en algún momento mal utilizada por algunos de los que no son tan profesionales, por lo tanto nuestro voto va a ser a favor de la moción.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	42/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

D. Juan Francisco Artilles Carreño (Más Por Telde): lógicamente vamos a apoyar esta moción, un mínimo matiz a D. Alejandro Ramos en eso de que no viene apoyada por ninguna demanda social, todo lo contrario, es la demanda social lo que obliga a que se haga esta norma, es decir, las demandas sociales en la calle, las manifestaciones, los gritos de los ciudadanos, lo que ha llevado o conllevado es que el gobierno estatal en lugar de poner el oído lo que ha puesto es el puño y el golpe en la mesa, el espíritu es un espíritu sancionador, me parece que aquí quedan reflejada dentro de la propia Ley al margen de que se hayan reducido o se hayan modificado en el proceso de negociación y aprobación, fundamenta la moción algo que llama la atención aquello de que en España, lo reconocía también Dña. María del Carmen Castellano, que España era uno de los países más seguro donde los delitos, entre los países que menos delitos se producen, pero llama la atención algo que las administraciones de justicias llevan sobre todo, el Fiscal General del Estado, en sus discursos en la apertura del curso judicial donde habla de un tipo de delitos que ellos piden que se refuercen los controles que son los delitos por corrupción política, es decir, ahí sí creo que estamos en los primeros puestos de todas de todo el continente europeo, cuando la administración de justicia dice a los políticos que esos controles de fiscalización se refuercen eso no se hace, pero cuando los vecinos y ciudadanos de este estado exigen derechos si se en este caso se refuerzan las leyes para controlar el que nos podamos manifestar o que libremente podamos expresarnos. Entrando en el fondo de la moción, aquello de los detalles curiosos que espero que se corrijan y se modifiquen con el tiempo, igual alguno se ha corregido pero después de hacer un pequeño repaso al articulado, aquello de sancionar hasta las manifestaciones para evitar desahucio o negarse a las inspecciones en fábricas y locales pueden ser un delito, yo creo también que esto puede ser hasta inconstitucional, está tipificado en las faltas graves porque sin una orden judicial salvo que se especifique o se aclare en la Ley difícilmente se puede entrar en ninguna propiedad privada, eso es un poco el detalle en el que quería plasmar la opinión de este grupo y por supuesto mostrar nuestro total apoyo no solo al contenido de la moción sino nuestro rechazo absoluto a las formas y a esta Ley.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC): el Gobierno de España justificó la Ley objeto de esta moción por una supuesta demanda popular de incrementar la seguridad ciudadana, es una realidad que ha habido importante actividad de los movimientos sociales ciudadanos en defensa de los derechos sociales que incluso se han apuntado importantísimas victorias como la Marea Blanca en la Comunidad de Madrid o la Plataforma antidesahucios en el conjunto del Estado, sin embargo, el balance de desórdenes públicos con personas sancionadas o detenidas en estos duros años de drama social, ha sido apenas relevantes, la Fiscalía General del Estado que antes comentaba Juan Francisco y que está lejos de caracterizarse por su rogesía o su rogerío como queramos llamarlo, en su memoria 2013 afirma que España se encuentra a la cola de la Unión Europea en la comisión de delitos, 46,1 delito por cada 1000 habitantes, frente a los 63,8 de media en Europa, los datos por tanto, desmontan el principal argumento para que el Estado justifique la necesidad de tan drástico recorte de libertades y derechos individuales, la inmensa mayoría de los ciudadanos somos poco violentos y hemos de congratularnos con ello y el Gobierno debería entender que el clamor de la calle no reclama más seguridad sino mayores garantías en la defensa de derechos tan básicos como el trabajo, la vivienda o los servicios públicos esenciales, los cacheos injustificados, las limitaciones al derecho de manifestación, las cortapisas a la libertad de información, la criminalización de la protesta, la supremacía de la administración o las devoluciones en caliente, son medidas inaceptables para la organización que

43/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	43/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

represento así como para todas las que tienen representación parlamentaria, salvo la que ocupa el Gobierno. Con la Ley Mordaza, el Gobierno parece haber hecho suya una frase que se atribuye a Federico II de Prusia que decía “ consigo cuanto apetezco y luego encuentro siempre alguien que lo justifique en derecho”, ahora tenemos todos los ciudadanos una importante tarea que es no sucumbir al miedo de nuestros derechos y libertades de participación democrática, quienes aspiramos a seguir siendo gente decentes debemos seguir saliendo a la calle participando en diferentes movimientos sociales y exigiendo al Gobierno que nos asegure la verdadera seguridad ciudadana, que no es más que trabajo, vivienda y servicios públicos de calidad, por todo ello, apoyamos en su integridad la moción de Se puede Ganar Telde.

Dña Mª Esther González Santana (Se Puede Ganar): agradecer todas las intervenciones, estoy de acuerdo con lo dicho excepto en la mayoría de lo dicho por la portavoz del Grupo Popular, sí que estoy de acuerdo con ella en que España es un país que no tiene ese problema de seguridad como ella misma ha constatado, esta Ley simplemente es una Ley hecha ac oc por quienes contemplan las iniciativas ciudadanas y sociales como la amenaza a sus privilegios, nos quieren recortar derechos constitucionales como derecho de reunión e incluso la presunción de inocencia, tenemos que demostrar nuestra inocencia cuando es lo contrario, la Constitución dice lo contrario, e incluso también recordar que haya admitido el Tribunal Constitucional que no haya admitido un trámite que no hayan admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MIXTO SPG, MIXTO CC), y 2 votos en contra del PP, aprobar la citada propuesta.


1.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SE PUEDE GANAR DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON LA MADRE SAHARAUI TABKAR HADDI (R.E N° 23.595, DE 20.07.15).

Guillermo José Eugenio Ostolozaga, portavoz del **Grupo Municipal Se Puede Ganar Telde**, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el **Pleno del Ayuntamiento de Telde**, con la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1975 el ordenamiento internacional no acepta ya la colonización de ningún territorio, y mucho menos la invasión militar mediante el uso de la fuerza en la administración colonial de territorio no autónomo, que aún no ha podido ejercer su derecho de libre determinación. Marruecos es la única potencia regional del Norte de África que mantiene ocupado policial y militarmente un territorio en proceso de descolonización, gracias a la financiación de las grandes potencias, aún ante el dilema que el hecho colonial está proscrito del derecho internacional. El pueblo saharauí, legítimo soberano de un territorio con grandes recursos naturales, se halla sometido al expolio y la opresión por el régimen marroquí. Frente al auténtico genocidio al que

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	44/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

se encuentra sometido este digno pueblo, el Estado Español, potencia administradora del antiguo Sáhara Español, responde con un silencio cómplice e interesado.

Las fuerzas de ocupación y represión marroquíes les someten a todo tipo de vejaciones, torturas, desapariciones forzosas, juicios sumarísimos, cárcel, violaciones, asesinatos, expolio de sus recursos naturales y un largo etcétera.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, representada por una multitud de Resoluciones de la ONU, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como haciendo caso omiso de la doctrina del Tribunal Internacional de Justicia, e incumpliendo clamorosamente el Plan de Paz. La única solución favorable para nuestro hermano pueblo saharauí es la aplicación en toda su extensión de su derecho de autodeterminación mediante Referéndum, en las condiciones ya taxativamente expresadas en la legalidad internacional.

En este estado de cosas **Takbar Haddi**, inicia una huelga de hambre, fuera del Consulado de Marruecos, para pedir justicia y que se investigue la muerte de su hijo **Mohamed Lamin Haidala** de 21 años, ocurrida en El Aaiún ocho días después de ser agredido por colonos marroquíes, tiempo en el que no recibió la debida asistencia médica. Esta madre **reclama el cuerpo de Mohamed Lamin**, enterrado sin su consentimiento, y exige que le sea practicada una **autopsia por forenses independientes**.

Después del asesinato de su hijo, se trasladó al Aaiún para conocer los hechos de primera mano. Al conocer la magnitud de la injusticia de las circunstancias de su asesinato y muerte, decidió investigar y esclarecer los hechos hasta las últimas consecuencias: **se dirigió al Ministro de Justicia y al Procurador General del Rey en El Aaiún sin obtener resultados**.

Por respuesta **no** obtuvo más que el refuerzo del **asedio policial y los asaltos a la casa de su familia** y las calles que llevan a ella, con lo que conllevó de torturas dentro de la casa y destrucción de bienes.

Todo esto por no doblegarse ante el diluvio de presiones y ostentosos sobornos (90.000 euros) a cambio de firmar el entierro de su hijo en silencio.


Por todo esto, **más de cuatrocientos organizaciones**, colectivos sociales, políticos y culturales de todo el **estado español apoyan firmemente la huelga de hambre de Takbar Haddi** y denuncian:

- **La detención arbitraria** y torturas recibidas por Mohamed Lamin Haidala por parte de la policía de ocupación marroquí.
- Que sigan en libertad tres de los cinco presuntos colonos asesinos de Haidala.
- La corrupción del sistema sanitario marroquí, como un brazo más del aparato opresor marroquí, que perpetró la muerte de Haidala, vulnerando uno de los derechos más básicos de asistencia médico-sanitaria.
- El cerco policial y las agresiones que sufre la familia de Haidala en su casa del Aaiún ocupado.

45/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	25/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	45/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

Por todo lo cual este ayuntamiento haciéndose eco del sentir solidario de tantos ciudadanos y ciudadanas que ven en estas aptitudes una manifiesta violación de los Derechos Humanos y fundamentales del pueblo Saharaui en general y de esta madre coraje en particular, toma los siguientes.

ACUERDOS:

- 1º- Mostrar el apoyo y solidaridad de esta corporación a **Takbar Haddi** en su justa lucha por la dignidad y el derecho a conocer las causas de la muerte de su hijo Mohamed Lamin Haidala
- 2º- Remitir documento literal dando conocimiento de los acuerdos adoptados por este ayuntamiento pleno al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España al amparo de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos; a la vez que exigir su mediación en tan escabroso asunto.
- 3º- Denunciar el silencio cómplice del Gobierno de España, como potencia administradora y como espacio donde se realiza la huelga de hambre debería realizar las gestiones diplomáticas oportunas para desbloquear esta cuestión y no respaldar como de facto hace este atropello a los derechos humanos.
- 4º- Solicitar la apertura de una investigación independiente sobre este crimen y aclarar las circunstancias que lo rodearon, debido a que las autoridades marroquíes, con este método, pretenden secuestrar la verdad y enterrarla con la víctima.
- 5º- Solicitar la exhumación y autopsia del cadáver de Mohamed Lamin Haidala por médicos especialistas e imparciales, para aclarar las causas de su muerte y entregar los restos mortales a la familia para que tengan un entierro digno.
- 6º- Pedir el cese del cerco policial y las agresiones que sufre la familia de Haidala en su casa del Aaiún ocupado.
- 7º- Expresar el respeto y adhesión a la corriente de solidaridad y apoyo de ciudadanos-as conocidos y anónimos que a través de **la huelga de hambre en cadena, veinticuatro horas de ayuno** están colaborando en mantener la **llama de solidaridad y ternura** con esta madre, su hijo y con el pueblo saharauí.
- 8º- Instar también al Gobierno de España a solicitar, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que en la próxima renovación del mandato de la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum Sahara Occidental) dote a dicha misión de la potestad de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado.
- 9º. Mostrar la sensación de repulsa y desprotección ante la actuación del Ministerio del Interior del Gobierno Español que está enviando citaciones a ciudadano-as (algunos de ellos vecinos de este municipio) por personarse en el Consulado de Marruecos en Las Palmas de Gran Canaria con el propósito de presentar una carta reclamando que se haga una investigación sobre el caso Haidala, acusándoles de “asalto por la fuerza”.

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	46/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

10º- Impulsar la creación de la “Red Estatal de Municipios por el Reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática”, para desarrollar el trabajo en el ámbito institucional que lleve al reconocimiento de RASD.

Se Puede Ganar Telde al amparo de un **principio básico de solidaridad y de justicia universal** presenta esta propuesta de moción que también tiene su más arraigado deseo en el **respeto de los derechos humanos que todos y todas las personas debemos tener como germen del encuentro y entendimiento de los pueblos; no hay paz ni justicia sin el respeto a los derechos más elementales de ciudadanía.**

Dña. María del Carmen Castellano Rodríguez (PP): estando de acuerdo totalmente de acuerdo con el espíritu de la moción pero no desde luego con las frases ofensivas contra el Gobierno de España el cual no tiene culpa de lo que está ocurriendo y me consta la implicación en este tema, no podemos votar por esa misma razón favorablemente pero sí que queremos como hemos dicho siempre mostrar nuestro apoyo al Sáhara, mostrar nuestro apoyo a las familias que allí viven y también, por supuesto, a esta madre que está reivindicando sus derechos.


D. Juan Fco. Martel Santana (C.C.D.): mostrar también nuestro total apoyo a todos y cada uno de los puntos expuestos en la moción, conocemos la tragedia que sufre el pueblo saharauí, no sé si llamar el privilegio yo creo que sí, el privilegio de haber estado en los campos de refugiados durante una semana y, por tanto, conocer como viven estos ciudadanos, cosa que también te hace ver las cosas desde otra perspectiva, por lo tanto, todas las mociones, todas las iniciativas que se lleven a cabo para la defensa del pueblo sahrauí va a tener mi apoyo y de mi grupo

D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC): en primer lugar, de todos es conocido el compromiso de esta organización política como tal de Nueva Canarias y, a título individual, de bastantes dirigentes de la misma por la causa saharauí y también con el caso concreto que trata la moción, explicar que entendemos que desde Nueva Canarias sí se entiende que el Gobierno de España tiene una responsabilidad directa ya que es la potencia colonizadora y es quién sigue teniendo actualmente corresponsabilidad con el Gobierno de Marruecos de las graves vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos que se está produciendo en el Sáhara Occidental y respaldamos completamente la moción que presenta el Grupo Se puede Ganar, solo una apreciación, si se pudiera añadir al punto nº 10 y último, a raíz del final de este punto, añadir la siguiente frase, “esta iniciativa se desarrollará en el marco de la Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Sáhara, con los intergrupos parlamentarios y la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias”, simplemente con esa adenda respaldaríamos la moción sin ningún problema.

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga (SPG): responderle a la portavoz del Grupo Popular que el Gobierno de España sí tiene culpa, tiene culpa de lo que está ocurriendo en el Sáhara, fuimos administradores de ese territorio, como bien ha dicho el Sr. Agustín y cuando se complicaron las situaciones, salimos como se dice, claramente por petenera, los abandonamos y no miramos atrás, como comentamos en la sesión de investidura cuando juramos el cargo,

47/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	47/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

tenemos como pueblo español una corresponsabilidad histórica con el pueblo saharáui fin de la cita, además me gustaría agradecer el posicionamiento de todas las fuerzas en este salón de Pleno y contestarle al portavoz de Nueva Canarias que entendemos que en esa voluntad si el Gobierno de este Ayuntamiento cree que las condiciones o la solución oportuna es operar o implantar a través de esas Federaciones, que sea voluntad del propio Gobierno del Ayuntamiento de Telde, no nos gustaría que figurase en una moción porque entendemos que hay algunas Asociaciones que tienen rencillas entre ellas pero si el Gobierno de Telde y en este caso, el Grupo de Nueva Canarias lo considera, estaremos de acuerdo.

Sra. Alcaldesa: con la aportación del Grupo de Nueva Canarias votamos la moción.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MIXTO SPG, MIXTO CC), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIONES DE CUENTA

- 1.1.-** Decretos de la Alcaldía desde el nº 862 al 1.220, de 2015, y manuales desde el nº 530 al 959 del 2015 (con especial mención a los decretos organizativos siguientes: decreto nº 816, de 30.06.15, de delegaciones en los concejales; decreto 903, de 20.07.15, de designación de miembros de las comisiones de pleno; decretos nº 815, de 30.06.15, nº 817, de 30.06.15, nº 831, de 8.07.15, nº 896, de 16.07.15, nº 897, de 16.07.15, de nombramientos de personal eventual, entre otros)
- 1.2.-** Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de 20.05.15, 03.06.15, 09.06.15, 01.07.15, 08.07.15, 15.07.15 y 22.07.15; extraordinarias de 10.06.15 y 23.06.15; y extraordinarias y urgentes de 30.04.15 y 14.05.15 (con especial mención a los acuerdos organizativos siguientes: acuerdo de 23.06.15, de constitución, composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno; acuerdos de 23.06.15, y 01.07.15 de creación y composición de la mesa de contratación; acuerdo de 23.06.15, sobre número y régimen de personal eventual; acuerdo de 8.07.15, de designación de representantes municipales en entes y organismos; acuerdo de 8.07.15, de delegación de competencias en concejales, entre otros).

2.- COMPARECENCIAS

3.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

3.2.- Otros asuntos.

3.2.1.- En nombre de la Corporación, trasladar nuestro PÉSAME a:

48/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	48/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

- :Al trabajador municipal Antonio Alí, por el fallecimiento de su padre.
- A la trabajadora municipal Xiomara Hernández, por el fallecimiento de su padre.
- Al Policía Local Antonio José Castellano Brito, por el fallecimiento de su padre.
- A la familia de D. Juan José Falcón Sanabria, Hijo Adoptivo de la Ciudad de Telde.

Dña. Mª del Carmen Castellano Rodríguez (PP): nuestro pésame a la familia de D. Manuel Sosa Amador que, además, dos de sus hijos son funcionarios de esta Administración Local.

3.2.2.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

Méritos deportivos mes de julio

- Los futbolistas Roque Mesa y Leo Ramírez ascendieron a la Primera División del fútbol español con la UD Las Palmas.
- Tino Déniz, trabajador municipal, se proclamó campeón de la categoría regional preferente de fútbol, ascendiendo a Tercera División, como entrenador de la Unión Deportiva San Fernando.
- La representante del Taz Jinámar, Minerva Montero, conseguía dos nuevos títulos en los Campeonatos Europeos de Grappling celebrados en Italia.
- Los equipos Hospital Perpetuo Socorro Triatlónb y Club Natación Reales fueron los vencedores del vigésimo duatlón Telde Ciudad Europea del Deporte 2015.
- Jonathan Vega y Borja Granados, integrando la selección canaria de bodyboard open, consiguieron revalidar el título del Campeonato de España de selecciones autonómicas.
- Francisco Santana, trabajador municipal y entrenador del Rocasa ACE Gran Canaria, recibió la Medalla e Insignia de Plata al Mérito Deportivo que anualmente concede la Real Federación Española de Balonmano.
- El Club Balonmano Remudas se proclamó campeón de Gran Canaria hasta en cuatro categorías.
- El alevín del Club Jinabal, campeón de liga y copa de gran canaria de balonmano.
- El Teldesala se proclamó campeón de de la Copa Federación de Fútbol Sala Femenino y el Preconte B subcampeón.

49/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	49/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Méritos deportivos mes de julio

- Ferino V Campeón del Mundo del Consejo Latino en el Peso Welter al vencer a los puntos por decisión unánime al púgil Aitor Nieto.
- El Castro Morales se proclama Campeón de lucha corrida en Gran Canaria tras imponerse al Maninidra en el Terrero de la Playa de Arinaga, en Agüimes.
- Sandra Moreno logra el puesto 12 en su categoría en Chamonix, Francia en la prueba “The Mont-Blanc 80km Race” y el segundo puesto en la II Traiña Trail Costa Mogán.
- El CN Faynagua cosecha diferentes triunfos en el Campeonato de España y de Canarias en categoría alevín e infantil.
- Cristo González, piloto de automodelismo, se proclama Campeón de Canarias.
- El ciclista José Carlos Orihuela se proclama nuevo Campeón de Canarias Junior de Descenso y de Enduro
- El equipo cadete de la UD Telde Subcampeón del Torneo de Futbol Base Internacional Lanzarote Cup
- La apneista Warkydia Vega lograba con la fotografía realizada por Tanausú Motas, el primer premio como mejor modelo de Canarias en el vigésimo séptimo Campeonato de Canarias de FotoSub que se ha celebrado en la isla de La Palma.

3.2.3.- Asimismo, se quiere dejar constancia de las siguientes FELICITACIONES:


Al Coro Infantil Soront, perteneciente a la Escuela Municipal de Folclore, que recibió el 14 de este mes el reconocimiento de radio Gáldar “Cuando la Música es Magia”, por su aportación a la música y la integración. Se trata de un premio por la labor y dedicación como herramienta de enseñanza y motivación, así como instrumento para afianzar valores y unir a personas de todas las edades.

También quisiera trasladar mi felicitación al Concejal D. Pablo Rodríguez por su reciente nombramiento como Diputado del Parlamento de Canarias y aprovechar la ocasión para decirle que esperamos y, estamos seguros, que su presencia en el Parlamento, además perteneciente al Grupo que está en el Gobierno de Canarias, va a ayudar a nuestra ciudad a resolver los múltiples asuntos en los que vamos a necesitar la colaboración del Gobierno de Canarias.

Dña. M^a del Carmen Castellano Rodríguez (PP): Sra. Alcaldesa, además de, por supuesto, unirnos a esas felicitaciones que usted ha hecho y al propio Concejal Pablo Rodríguez que también lo teníamos nosotros por escrito, nos gustaría también que constara el Agente Municipal

50/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	50/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

de la Policía D. Gilberto Díaz por el magnífico trabajo de fin de grado de los estudios de Geografía sobre “Siniestralidad Vial” y que además se hace eco este Ayuntamiento porque está funcionando en la actualidad.

3.2.4.- Dar cuenta de las siguientes visitas institucionales:

- Primera Cumbre insular de Alcaldes, la nueva Corporación del Cabildo de Gran Canaria impulsa una cumbre de ámbito insular donde todos los Alcaldes y Alcaldesas de la isla podremos trabajar de la mano coordinadamente con el Cabildo Insular para defender asuntos muy importantes para la isla y muy importantes para nuestra ciudad, en esta Cumbre ya se adelantaba que el Cabildo de Gran Canaria va a aportar 10.000.000 €, una cantidad importantísima de crédito extraordinario que no estaba destinado a ese fin, es decir, están haciendo las modificaciones presupuestarias, ya lo han hecho, para destinar 5.000.000 € a una estrategia, un Plan Canario de lucha contra la pobreza y la exclusión social, Telde se sumará a ese Plan y luego lo adaptaremos a nuestras necesidades para de verdad abordar con recursos y con estrategias la situación de pobreza y exclusión social que vive nuestra ciudad. También nos sumaremos al Plan Canario de Empleo con otros 5.000.000 € que podrá paliar esos miles de personas que viven en nuestra ciudad desempleados y, por tanto, paliar esa realidad sabiendo que el problema de fondo, el problema que de verdad podrá resolver el paro y el desempleo es el cambio de las políticas económicas a nivel del Estado y el cambio de prioridades a la hora de invertir el dinero público.

- También estuvimos, en representación de la Institución, en la visita del Presidente del Gobierno de Canarias, el reciente Presidente del Gobierno de Canarias tuvo a nuestro municipio a una infraestructura que como saben, no es de ámbito teldense, es de ámbito teldense pero es de ámbito canario, de ámbito europeo, que es el pueblo marino. Allí pudimos de nuevo sentirnos orgullosos porque nuestra ciudad recibe una infraestructura que es no solo puntera sino referente en todo el Estado, en Europa y en el mundo sobre todo en tres líneas; en la línea de la acuicultura, en la línea de la investigación y el desarrollo en el ámbito marino a través de la Plocán y el Banco de Algas que también es referencia europea.


-También tuvimos en estos días la recepción a Ferino V, hoy tendremos la recepción al Castro Morales.

- También hemos tenido una reunión y solo voy a decir lo más destacado para no alargar en exceso este punto pero una reunión con la Secretaria General de Cáritas en la provincia de Las Palmas para trabajar de la mano en esa estrategia de lucha contra la pobreza y la exclusión y también con el Director provincial de Cruz Roja.

Dña. Mª del Carmen Castellano Rodríguez (PP): hemos visto a través de los medios de comunicación, en su dación de cuenta no lo ha hecho, nosotros esperábamos que lo hiciera, las reuniones que ha tenido con los afectados por las expropiaciones, creo que es algo suficientemente importante y que además supone la estabilidad económica de este Ayuntamiento como para que los Concejales de la oposición podamos tener esa información, que considero absolutamente necesaria para el buen funcionamiento de este municipio y esperábamos oír su dación de cuenta y al no oírla es por lo que le solicitamos, si no aquí, en cualquier momento nos gustaría tener esa información.

51/59


Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	51/59
 XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

Sra. Alcaldesa: efectivamente es importante por ser un hecho casi histórico, es decir, es la primera vez y así nos lo han reconocido los abogados de los demandantes, que el Ayuntamiento se sentaba con ellos para explicarles los pasos que se decidan dar. Nosotros consideramos que, parte de nuestro ejercicio de transparencia y de dar cuenta a la ciudadanía consiste en dar cuenta a los medios de comunicación, es decir, cuando nosotros comunicamos a los medios nuestro trabajo cotidiano, para nosotros ya es una manera de dar cuenta, entendemos que no se da cuenta solo una vez al mes en el Pleno sino en el día a día se rinde cuenta a la ciudadanía, entre otros medios, a través de los medios de comunicación, pero ningún problema para decir lo que ya hemos hecho público, que, efectivamente, hay un asunto que usted conoce mejor que yo porque lo ha vivido durante cuatro años, que es que hay decenas de sentencias firmes por motivos de las expropiaciones que no se han ejecutado. Sabe usted también, mejor que yo por ser jurídica, que tenemos obligado cumplimiento de las sentencias, que nos obliga el artículo 118 de la Constitución a cumplir con el mandato de los Juzgados de ejecutar las sentencias firmes. Hablamos en este punto de sentencias firmes por expropiaciones, usted sabe también que este Pleno, cuando usted era Alcaldesa, aprobó un Plan de Pagos a 25 años que fue rechazado por los distintos Juzgados del Contencioso-Administrativo y también sabe mejor que yo, que esos mismos Juzgados nos han reclamado la nueva propuesta de pago razonada donde nosotros les expliquemos a los Juzgados y a los demandantes cómo y cuándo vamos a cumplir con nuestras obligaciones como Institución. Lo que hemos hecho, a partir de ahora, es contestarle a los Juzgados en tiempo y forma para evitar esos requerimientos sucesivos que estaban llegando en etapas pasadas por lo s cuales nos requerían en varias ocasiones, les hemos informado de lo que hacemos, instrucciones que hemos dado ya, desde el minuto uno que estamos en el Gobierno, pues le hemos dicho a los Departamentos, a los Órganos competentes que comiencen a trabajar en esa propuesta razonada de pago, usted sabe que, para poder hacer esa propuesta de pago, el Departamento de Economía y Hacienda, necesita una relación de asuntos, casos concretos, fecha de las sentencias y también necesita del Departamento de Expropiación conocer una propuesta de pago a cargo de la partida del 2.015, pero, además, sabemos que tenemos que hacer un plan de pago porque es imposible abordar esa cantidad que todavía se está estudiando porque no estaba clara la cantidad pero ya sabemos que va a ser superior a 30.000.000 € por sentencia firme para que la Asesoría Jurídica y el Departamento de Economía y Hacienda pueda preparar esa propuesta de pago que, como ustedes saben, tendrá que venir a Pleno, en cualquier caso, cuando tengamos ese trabajo que, como digo, es coordinado, Expropiaciones, Asesoría Jurídica y el Departamento de Economía y Hacienda, antes de traerlo a Pleno haremos lo que prescribe la Ley, pero, además, por la entidad del asunto, crearemos algún espacio donde la oposición pueda conocer toda la documentación en profundidad y así posicionar su voto posteriormente en este salón de Pleno, en cualquier caso, usted también sabe, mejor que yo, que esa propuesta de pago tendrá que buscar un equilibrio entre cumplir la sentencia pero que ese cumplimiento no nos aboque a incumplir con otros mandatos legales como es, atender servicios esenciales y atender al equilibrio económico y financiero de esta Institución, ese es el gran reto, ese es un reto que lleva muchos años en los asuntos pendientes de esta Institución pero que nosotros estamos empeñados en que a lo largo de estos cuatro años se pueda cumplir con ese reto y esto es lo que les hemos trasladado a todos los abogados de los afectados e incluso con todos aquellos afectados que nos han pedido cita y que de manera preferente yo les he atendido en la Alcaldía y les he expresado nuestro compromiso firme de poder cumplir con nuestras obligaciones de poder pagar lo que se le debe a todas esas familias que, en algunos casos y algunas nos acompañan hoy en el salón de Pleno, llevan esperando mucho tiempo.

52/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	52/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. María del Carmen Castellano Rodríguez (PP): nos gustaría saber si el escenario instalado para las fiestas del Lomo Cementerio está homologado, queremos que nos entreguen el informe del Jefe de Servicio de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento porque, por los datos que nosotros tenemos y por lo que nos comenta la gente de la fiesta no son escenarios homologados, de ser así lo haremos público también que sí son homologados.

Queremos también que nos contesten si la rampa que se está construyendo en la Playa de Melenara cumple con los requisitos de accesibilidad y si tiene permiso de Costa, porque también nos gustaría que nos dejaran la copia del permiso, cuando llegamos aquí en el Gobierno hace cuatro años tuvimos algunas multas pendientes del mandato anterior porque no se habían solicitado los permisos correspondientes a la Demarcación de Costas y yo espero que esto se haya subsanado y que en este caso sí que tenga los correspondientes permisos para no tenernos que ver después con las multas coercitivas bastantes copiosas que ponen en la Demarcación de Costas.

Nos comentan también los vecinos de Lomo Catela que, desde la toma de posesión del nuevo Gobierno, se ha dejado de limpiar el barrio que si hay alguna decisión por parte del responsable o de los responsables de excluir a estos vecinos de un servicio tan esencial y si no es así pues rogamos que de forma inmediata se reinicie este servicio absolutamente necesario para la convivencia de este barrio.

También rogamos que nos conteste si ha habido algún cambio entre el Convenio pendiente de informe jurídico que fue tramitado por el Gobierno de Unelco, este Convenio que le puedo mostrar aquí que está pendiente de informe jurídico en la Asesoría, si hay algún cambio entre este acuerdo que se estaba solamente pendiente de informe jurídico y este otro que usted ha anunciado recientemente, según nos comunica Unelco-Endesa, es el mismo convenio pero queríamos saber si hay alguna cláusula diferente para las familias más necesitadas del municipio, al igual que hicimos en el mandato anterior con los temas de aguas, también se había tramitado esto con el tema de Unelco y solo faltaba ese informe.


También nos gustaría que nos den copia del informe de la idoneidad de los policías que acudieron a prestar servicios a las fiestas de Santa Cruz de La Palma y además la copia de la autorización para sacar el arma de la Isla, como todos sabemos, hay una normativa legal que impide, salvo autorización expresa y por motivos absolutamente tasados, que el arma reglamentaria se pueda sacar de la isla en donde el policía es agente, nos gustaría también que se nos diera esa copia.

También nos dicen que el canal a nado que se dispone de dieciocho boyas para delimitar el canal a nado de Melenara a Salinetas y que en este periodo solo se han colocado 10 de ellas, con lo cual a los nadadores se les hace un poco más inseguro ese canal y a los bañistas, si se van a colocar las que faltan o si hay algún problema que se haya roto o que no se puedan colocar.

¿Que ha pasado con las modificaciones de crédito pendientes de aprobación por el Pleno y que fueron tramitadas por el Gobierno anterior? algunas de ellas incluso para pagar gastos que se habían hecho y que no tenían consignación presupuestaria pero que se hicieron esas modificaciones, no sabemos que ha pasado con ellas.

53/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	53/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

También nos gustaría saber que los puntos que se instalan, los puntos SOS, los puntos de socorro instalados en las playas de Telde si se encuentra en funcionamiento o no porque son puntos que yo creo que son pioneros en la Isla de Gran Canaria y que esperábamos que pudieran estar en funcionamiento para esta época estival.

Dña. M^a Esteher González Santana (Mixto Se Puede Ganar): mi pregunta en cuanto a la difusión de la noticia de un vertido al mar en Taliarte, desde este Grupo preguntamos a las Áreas con competencia en esta materia si existe un control periódico sobre la zona costera del municipio, si puede estos servicios municipales asegurar la no existencia de otros vertidos en la costa y muy especialmente en las zonas de baño o limítrofes que puedan perjudicar los ecosistemas marinos y a los usuarios de estos lugares y en caso de existir otros vertidos no controlados pedimos que se de conocimiento público de los mismos, se tomen las medidas correctoras y especifiquen las medidas de protección a la población si fuera necesario.

D. Juan Fco. Martel Santana (CCD): contestar a la primera pregunta o ruego de Dña. M^a del Carmen Castellano en cuanto a los escenarios del Lomo Cementerio, no le puedo hacer ningún informe del Jefe de Servicio porque ese escenario no lo colocó el Ayuntamiento, los que coloca el Ayuntamiento, el personal del Ayuntamiento están totalmente homologados, en este momento que todo hay que decirlo, son prestados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al carecer este Ayuntamiento de escenarios homologados tal como se conoce. Y en cuanto al de la Policía Local por supuesto reclamaré el correspondiente informe y se lo haré llegar.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC): en respuesta a la pregunta que ha hecho el Grupo Se puede Ganar sobre los vertidos en Taliarte, comentar que dichos vertidos eran a través de la red de pluviales, parece ser que algún vecino de la zona tenía conectado alguna lavadora al desagüe de alguna terraza y por eso se producía esporádicamente dicho vertido. En colaboración con la Concejalía de Playas hemos estado realizando una investigación y ya hemos dado con la acometida donde se estaba produciendo, una acometida de dos viviendas y en la mañana de hoy se está procediendo a la notificación a los vecinos para tratar de finalizar con este vertido que entendemos que es involuntario, que no tenían conciencia del perjuicio que estaban causando y esperamos que ya, a partir de hoy, deje de producirse.

D. Álvaro Juan Monzón Santana (Más Por Telde): tomamos nota de las preocupaciones de la Portavoz del Grupo Popular sobre las costas y las playas de Telde, es cierto que la Demarcación de Costa tiene que supervisar muchas de las actuaciones que hacemos en las playas, no cabe duda que en estos 50 ó 60 días que llevamos de Gobierno hemos tramitado muchas peticiones de autorizaciones pero la preocupación de usted la hago mía porque hay que estar en coordinación con las Administraciones competentes sobre todo para evitar esas sanciones que en otra época llegaron al municipio.

En cuanto a los puntos de socorro, sé que los operarios y los técnicos municipales trabajan para ponerlos en funcionamiento, concretamente son tres, van a ir uno ubicado en la Playa de Jinámar, otro en la Playa del Hombre y he visitado el tercer punto que había cierto debate entre San Borondón o Playa de Palo, pero sí es cierto que necesitamos hacer una serie de obras que no se

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	54/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

hicieron en el mandato anterior y por eso un poco el retraso pero mi intención es poner los tres puestos que se compraron.


D. Eloy Santana Benítez (NC): hacerle llegar a Dña. M^a del Carmen Castellano que como responsable y Concejal Delegado de Limpieza Viaria no he dado orden de dejarse sin limpieza ninguno de los 73 barrios más diseminados de la geografía municipal, sí que es cierto que estamos incidiendo, fiscalizando en una limpieza más y mejor, no obstante, tomo nota de su sugerencia y se lo agradezco.

Sra. Alcaldesa: del grupo de preguntas que se han hecho por parte del Grupo Popular hay una que se refiere a gestiones que se han hecho desde la Alcaldía en referencia al convenio con Endesa, efectivamente Endesa tiene un convenio estándar que de hecho ya lo han suscrito algunos municipios del Estado Español y yo no pongo en duda que se convenió entrada en el Ayuntamiento de Telde, no lo pongo en duda, lo que sí le puedo informar es de lo que hemos nosotros, hemos hecho una reserva de crédito que no estaba hecha, usted sabe que para firmar un convenio que suponga una aportación económica tiene que haber una reserva de crédito en el ámbito de las ayudas de emergencia social y esa reserva de crédito sí le informo que la hemos hecho desde que estamos en el Grupo de Gobierno, ya se ha preparado el informe jurídico, 50 días ya tenemos informe jurídico es una pena que no saliera antes, y ya tenemos una reserva de crédito que es un convenio que ira a la Junta de Gobierno Local y que suscribiremos y seremos el primer municipio en Canarias que lo va ha suscribir, ya me lo están pidiendo de la FECAM porque lo que hemos hecho es adaptarlo a la realidad de Telde, con el RC de Telde si no puede haber un convenio sin RC y que además suponga una serie de compromisos por ambas partes, por tanto yo me alegro de que el Partido Popular esté de acuerdo conque se suscriban este tipo de convenios que de verdad puedan frenar uno de los asuntos más graves que está suponiendo esta crisis que es la pobreza energética, es decir, esas familias que se les corta la luz porque no pueden pagarla, también es verdad que si este Ayuntamiento hubiera sido ágil y hubiese habilitado las partidas para atender las ayudas de emergencia social, antes se hablaba de lo que se hacía o no, yo sí tengo que decir que no se tramitaron las aportaciones económicas que pudieran cubrir los cortes de luz, se tramitaron ayudas de emergencia los primeros meses para la ayuda alimentaria pero sin embargo a pesar de haber partida consignada, 365.000 € tiene esta Institución consignados sin gastar para atender la emergencia social, la realidad es que, por razones que desconocemos, el anterior Gobierno no hizo ni la reserva de crédito ni facilitó la tramitación de esas ayudas de emergencias, es de ahí, de ese fondo, donde vamos a destinar una partida como decía para evitar los cortes de luz, para el convenio de Endesa y donde también vamos a habilitar una partida extraordinaria, aparte del fondo que ya tenía destinado Aguas de Telde, para poder evitar los cortes de agua, hasta ahora los cortes de agua que se podían evitar eran de un mes a lo sumo y nuestro objetivo es que nadie de este municipio que pueda demostrar que está en situación de pobreza y exclusión extrema y que, por tanto, no tiene ninguna ayuda, se le corte el agua que es un derecho básico, es un derecho humano, es decir, el agua no es ni un lujo ni una anécdota, es un derecho humano.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA

55/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	55/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

6.1.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO, EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA POSITIVA Y NEGATIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTO, PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE.

Previa declaración de urgencia, por 21 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, PP, MIXTO CC, MIXTO SPG) y 3 abstenciones de UNIDOS POR GRAN CANARIA, se acordó tratar en la presente sesión este asunto no incluido en el Orden del Día.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Playas, D. Álvaro Monzón Santana, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

Vista Propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Playas, de fecha 27 de julio de 2015, así como Informe Técnico del Jefe de Servicio de Playas, de fecha 24 de julio de 2015, por medio de la cual se propone la creación de una partida de gastos y una Modificación del Presupuesto del presente ejercicio, en concepto de Transferencia Positiva y Negativa del Presupuesto de Gasto, para hacer frente al Contrato de servicio para la vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en playas del municipio de Telde, por importe de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165,000 €)**.

Visto Informe del Interventor General Accidental, de fecha 29 de julio de 2015, que dice:

«

Esta modificación afecta a las siguientes partidas de gastos:

Transferencias positivas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
540	1720	22799	Contrato de vigilancia, salvamento y primeros auxilios en Playas	165,000
Total Transferencias Positivas:				165,000

Transferencias negativas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
540	2311	4800000	Conv. Cruz Roja Vigilancia y Seg. en Playas	165,000
Total Transferencias Negativas:				165,000

Los expedientes de transferencia de crédito serán aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno cuando se trate de transferencias de distinta Área de Gasto, según establece la Base 12.3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad.

Visto que existe consignación presupuestaria en las partidas de transferencia negativa (RC_MOD N° 12015000012166) y, por todo lo anterior, el funcionario que suscribe tiene a bien informar favorablemente esta modificación.

»

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno el acuerdo favorable de dicha modificación del Presupuesto.

Dña. Mª del Carmen Castellano Rodríguez (PP): dice que va a realizar una modificación de la 480 a la 227, pero veo que en uno pone Convenio Cruz Roja, vigilancia y seguridad en las

56/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	56/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==

playas, es Proactif quien lleva ahora mismota vigilancia en as playas por concurso público, no entiendo por qué figura Cruz Roja, igual figuraba así desde la etapa anterior, no tengo ni idea pero la verdad es que me ha sorprendido al verlo.

D. Álvaro Monzón Santana: efectivamente figuraba, como sabe la 480 corresponde a ayudas y estaba así en los anteriores presupuestos y, siguiendo la instrucción de la nueva Interventora, es mejor adaptarlo a la tipología del contrato de servicio que lleva efectivamente la empresa Proactiva que por adjudicación se designó, pero la partida nueva sería contrato vigilancia 227.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 21 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, PP, MIXTO CC, MIXTO SPG) y 3 abstenciones de UNIDOS POR GRAN CANARIA, aprobar la citada propuesta así como dar cuenta a la Comisión de Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre.

6.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2015/02, EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Previa declaración de urgencia, por 15 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD,) y 9 abstenciones de (PP, MIXTO CC, MIXTO SPG y UNIDOS POR GRAN CANARIA), se acordó tratar en la presente sesión este asunto no incluido en el Orden del Día.

Por D. Agustín Arencibia Martín se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

La concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2015/02**, en el Presupuesto de **2015**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de **Dinamización e Impulso Económico, Medioambiente y Territorio**

SESIÓN: Ordinaria de julio de 2015.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula


PROPUESTA DE DICTAMEN

La **Comisión de Pleno de Dinamización e Impulso Económico, Medioambiente y Territorio** resuelve:

Dictaminar favorablemente y elevar al Pleno el siguiente asunto para su resolución:

57/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	57/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

“Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2015/02**, en el Presupuesto de **2015**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de modificación de créditos.
- Orden de inicio de la Sra. concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación .
- Informe de la Intervención General de fecha 09/07/15.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del Área de Gobierno de Régimen Interior que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la **concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación, la Comisión de Pleno de Dinamización e Impulso Económico, Medioambiente y Territorio** en sesión del día **de julio de 2015**, informa favorablemente:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2015/02**, en el Presupuesto de **2015**, mediante **Concesión de CréditoS Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	7.907,78 €
SEIS	INVERSIONES RERALES	43.165,02 €
	TOTAL ALTAS.....	51.072,80 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CINCO	PRESIDENCIA, FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	51.072,80 €
	TOTAL BAJAS.....	51.072,80 €

58/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA	58/59
				
XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==				

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 17 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC) y 7 abstenciones (PP, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SPG), aprobar la citada propuesta.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDOS POR GRAN CANARIA SOBRE EL TRSLADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADO EN SAN JUAN.

Justificada la urgencia, la misma es rechazada por falta de quórum, dado que obtuvo 7 votos a favor (PP, MIXTO SPG y UNIDOS POR GRAN CANARIA) y 17 abstenciones (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD y MIXTO CC), motivo por el cual no se debate ni vota el contenido de la presente moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 11:25 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

59/59

Código Seguro de verificación: XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	25/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==	PÁGINA 59/59



XEW1oUA0kRGOA12o5WUiZA==